

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Iniciar procedimiento de anulación del acuerdo del Consejo de la Gerencia de fecha 30 de junio de 1978, por el que se aprobó definitivamente el estudio de detalle para el Polígono AXKLMN del Plan Parcial de Ordenación Pinar del Rey, entre las calles de López de Hoyos, Begona, Olimpio López y autopista M-31 a Barajas, por no adaptarse a las previsiones de dicho Plan Parcial en lo que se refiere a la calificación del suelo, al plantear vivienda unifamiliar en el límite Sur-este del Plan en sustitución, en parte de dos bloques de seis plantas previsto, de conformidad con el informe emitido por la Sección de Planeamiento y en base a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de la ley del Area Metropolitana y 110 de la ley de Procedimiento Administrativo."

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—41.858)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle "Virgen de la Luz", presentado por don Cristino Jiménez Lomas, en nombre de "Urbanizadora Castilla, S. A.", para terrenos situados en el distrito de Carabanchel, barrio de Vista Alegre, cuyos límites son: Al Norte, terrenos edificados de propiedad particular, Colegio Nacional "Haiti" e instalaciones del Canal de Isabel II"; al Sur, avenida de Nuestra Señora de la Luz; al Este, avenida de Nuestra Señora de Fátima, y al Oeste, camino de Ingenieros, con las siguientes condiciones:

1.ª La ejecución del mismo se realizará mediante el sistema de compensación, debiéndose ceder gratuitamente al Ayuntamiento la zona de reserva para la red arterial, con renuncia a cualquier derecho de reversión si dicha zona se destinase a otro uso del previsto en el planeamiento vigente; la zona de equipamiento dentro de los usos permitidos por la Ordenanza 3, grado 2.º y el 10 por 100 del aprovechamiento medio.

2.ª Los promotores deberán presentar en el plazo de seis meses, desde la aprobación definitiva de este estudio de detalle, los correspondientes proyectos de compensación y urbanización, así como garantía del exacto cumplimiento de los compromisos adquiridos, por importe del 6 por 100 del coste previsto para la ejecución de las obras de urbanización.

3.ª Previamente a la aprobación definitiva del presente estudio de detalle deberá presentarse proyecto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, número 129, con vuelta a la de Paraguay, número 11, como asimismo formular por escrito —que habrá de presentarse en el Registro General de la misma— cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 31 de marzo de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—41.859)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 26A-3.475 y 26AL-842

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y línea aérea de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Manuel Aguilar Rodrigo.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Paredes de Buitrago (Madrid), parcela número 150.

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía para la electrificación de la parcela arriba indicada.

d) Características principales: Centro de transformación tipo intemperie de 15 KVA., relación 20.000 ± 5 por 100

380-220 voltios y línea aérea a 20 KV. de 100 metros de longitud, conductores Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores Arvi-32 y apoyos metálicos.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 290.400 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.359) (O.—41.819)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 26A-3.476

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y alimentación de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Nugacen, S. A."

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Talamanca del Jarama (Madrid), carretera de Uceda, número 3.

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica para alimentar a una granja dedicada a la explotación de ganados.

d) Características principales: Centro de transformación de 25 KVA., relación 20.000/380-220 voltios y línea de alimentación de 5 metros de vano.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 390.350 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.358) (O.—41.820)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 55A-23-2

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Wikal, S. A."

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Villaverde (Madrid), calle Resino, número 22.

c) Objeto de la instalación: La puesta en servicio del centro de transformación.

d) Características principales: Centro de transformación de 160 KVA., relación 20.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 850.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.357) (O.—41.821)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA 50A-2.216

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y un centro de seccionamiento, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Susaeta, S. A."

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Barajas (Madrid), Polígono Industrial "Las Mercedes", calle Campezo, s/n.

c) Objeto de la instalación: Suministrar de energía eléctrica en baja tensión y el estudio de las instalaciones en media tensión.

d) Características principales: Centro de transformación de 315 KVA., relación 15.000/380-220 voltios y un centro de seccionamiento.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.460.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del

Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.356) (O.—41.822)

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA
50A-2.217

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y centro de seccionamiento, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Museo de Ciencias Naturales.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Madrid, paseo de la Castellana, número 84.

c) Objeto de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía que existe actualmente.

d) Características principales: Centro de transformación de 315 KVA., relación 15.000-20.000/380-220 voltios y un centro de seccionamiento.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.061.001 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—4.355) (O.—41.823)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
Sección de Minas

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Córdoba hace saber: Que por ignorarse el paradero de la "Compañía Minera de Baritas, S. A.", titular de la concesión minera nombrada "Las Palomas", número 12.225 de expediente, del término municipal de Villaviciosa, de Córdoba, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Montalbán, número 3, de Madrid, se le comunica que en dicho expediente ha sido dictada la siguiente resolución con fecha 21 de noviembre de 1979.

"Visto el escrito del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de fecha 9 de octubre de 1978, en el que nace constar no ha sido ingresada la Tasa Fiscal del Canon de Superficie de Minas correspondiente al ejercicio de 1977 de la concesión minera nombrada "Las Palomas", número 12.225, que figura a nombre de la "Compañía Minera de Baritas, Sociedad Anónima", dentro del plazo de quince días, a partir de ser requerida en vía de apremio y, en consecuencia, propone la caducidad de la citada concesión minera de conformidad con lo que señala el artículo 8.º del Real Decreto 1167/78, de 2 de mayo.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo que señala el artículo decimoquinto del mencionado Real Decreto 1167/78 y de acuerdo con la propuesta del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, decreta la caducidad de la concesión minera "Las Palomas", núm. 12.225, de esta provincia, cuyo titular es la "Compañía Minera de Baritas, S. A."

La presente resolución podrá recurrirse ante la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, en escrito presentado en esta Delegación Provincial,

sita en la calle Tomás de Aquino, número 1, primera, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de notificación, según preceptúan los artículos 122 y 123 de la ley de Procedimiento Administrativo."

Lo que se hace público para conocimiento de la sociedad interesada, según lo dispuesto en el artículo 80-3 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Córdoba, 6 de abril de 1981.—El Delegado provincial, Diodoro Mateo Echevarría.

(G. C.—4.280)

MINISTERIO DE AGRICULTURA I. C. O. N. A.

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID
VIAS PECUARIAS

ANUNCIO DEL COMIENZO DE OPERACIONES DE CLASIFICACION

Acordada por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torrejón de Ardoz, de esta provincia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones de referencia darán comienzo a las diez treinta horas del día 25 de mayo de 1981, teniendo como punto inicial de reunión los locales del Ayuntamiento.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada V de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos, ostentando el Jefe de la misma la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Madrid, a 6 de abril de 1981.—El Jefe provincial (Firmado).

(G. C.—4.202)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Manuel Míbrero Mota, con domicilio en San Martín de Valdeiglesias (Madrid), calle Costurera, número 4, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en la margen izquierda del arroyo de la Presa, en término municipal de San Martín del Valdeiglesias (Madrid), con destino a riego de frutales.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en zona de policía de cauces del arroyo de la Presa y a una distancia de unos 12 metros del borde del cauce del mismo, siendo sus características 2 metros de diámetro y 5 metros de profundidad. Se construirá a la altura del kilómetro 52,600 de la carretera de Alcorcón a Plasencia.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Ref. 100.815/81.)

Madrid, 1 de abril de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.

(G. C.—4.124) (O.—41.748)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordina-

ción del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981, acordó aprobar definitivamente la Modificación de los Planes Parciales del Polígono 3 y 3', manzanas 1 y 2, del término municipal de San Sebastián de los Reyes, promovido por la Cooperativa de Viviendas "Rosa de Luxemburgo".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.251) (O.—41.775)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1980, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector de Ensanche, en el término municipal de Boadilla del Monte, promovido por el Ayuntamiento del citado término municipal.

El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 27 de febrero de 1981 se dieron por cumplidas las citadas condiciones.

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981, acordó, por unanimidad, ratificar la resolución adoptada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno de fecha 27 de febrero de 1981, por la que se estimaron cumplidas las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial del Sector de Ensanche, en el término municipal de Boadilla del Monte.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.254) (O.—41.776)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981, acordó, por unanimidad:

1.º Aprobar inicialmente la Revisión y Adaptación del Plan General de Aranjuez, sometiendo la misma al trámite de información pública durante el plazo de un mes y, simultáneamente, al de audiencia durante el mismo período de tiempo, de acuerdo con el contenido del artículo 41 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a los siguientes Organismos: Ayuntamiento de Aranjuez, Dirección General de Carreteras, Diputación Provincial de Madrid, Icona, Canal de Isabel II, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Biblioteca.

2.º Aprobación inicial del Catálogo, como documento complementario de la Revisión y Adaptación del Plan General

de Aranjuez, sometiendo simultáneamente la misma a los trámites señalados en el primer punto de esta propuesta, así como al de audiencia a la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Biblioteca.

3.º Suspensión del otorgamiento de licencias para todo el término municipal, bien entendido que podrán concederse licencias basadas en el régimen anteriormente vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de acuerdo con el artículo 27.3 de la ley del Suelo y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período de información pública, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y en el Ayuntamiento de Aranjuez, formulando cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.252)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el Proyecto de Infraestructura para el suministro de gas combustible a la ACTUR "Tres Cantos", en los términos municipales de Madrid y Colmenar Viejo, sometiendo al trámite de información pública por plazo de quince días, de conformidad con lo previsto por el artículo 8.2 del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 2 de abril de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.253)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de El Molar, sometiendo al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y en el Ayuntamiento de El Molar y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 7 de abril de 1981.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—4.281)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordina-

ción del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981, acordó, por unanimidad, retrotraer al trámite de información pública, en ejecución de la sentencia dictada por la Sala 4.ª del Tribunal Supremo en 29 de marzo de 1979, el expediente sobre las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Miraflores de la Sierra, debiendo continuar el expediente la tramitación establecida en los artículos 57, 58 y 32 de la ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

En cumplimiento de lo acordado, se somete al trámite de información pública por plazo de un mes dicho expediente. Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y en el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, formulando cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—4.354) (O.—41.818)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION TERRITORIAL

Sección de Servicios Sociales

La Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, instruye expediente para la clasificación, como de beneficencia particular, de la Fundación "Muchachos Ciudad-escuela Promoción Sociocultural", con domicilio en Leganés, Madrid.

En cumplimiento de lo que dispone la Instrucción de Beneficencia, se acuerda citar a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, puedan formularse las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hallará el expediente de manifiesto en las oficinas de la Delegación, calle Maldonado, número 54, primera planta, en horas de diez a trece, excepto sábados.

Madrid, 6 de abril de 1981.—La Directora (Firmado).

(G. C.—4.258)

INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL

Delegación Regional número 10

CUBAS

El Ingeniero Jefe de la Delegación Regional número 10 del Catastro Topográfico Parcelario,

Hace saber: Que por el Instituto Geográfico Nacional se han realizado los trabajos del Catastro Topográfico y Parcelario correspondientes a los polígonos catastrales que componen este término municipal, así como las relaciones de propietarios y superficies, cuentas de propietarios, como documentos anejos al plano parcelario de cada polígono, en los que se consignan por orden numérico las parcelas y subparcelas que comprenden, pago o paraje en que cada una se encuentra, apellidos y nombre del propietario, superficie y cultivo.

Todos estos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Cubas durante un plazo improrrogable de tres meses, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Se advierte a los propietarios afectos que durante dicho plazo y ante la Junta Pericial deberán identificar sus parcelas y formular los reparos y observaciones, si a ellos hubiere lugar. Si éstos se refieren al nombre consignado en las relaciones de características, pueden ser modificados con los datos que se aporten siempre que no haya reclamaciones de terceros; si se refiriesen a la superficie, forma o situación de los linderos, se efectuará la oportuna comprobación sobre el terreno en presencia de los propietarios interesados.

La Junta Pericial se hará cargo de todas las reclamaciones que por escrito o verbalmente deseen presentar los interesados o sus representantes, o cualquier otra persona o entidad agraria municipal. Estas reclamaciones podrán referirse no tan sólo a las parcelas del reclamante, sino a cualquier otra del polígono o del término municipal. Las reclamaciones de características serán modificadas de acuerdo con los nuevos datos que la Junta Pericial aporte, siempre que no haya reclamaciones de terceros. En este último caso, el dominio de la parcela se encontrará en estado de litigio y se hará constar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de abril de 1981. (Firmado).
(G. C.—4.279)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del Banco Hispano Americano, con los números 71.272, 83.233 y 83.232 de Registro, por unos nominales respectivos de 363.260, 167.337 y 133.218 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Exp. 560/81.)

Madrid, 26 de marzo de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—32.008)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 20 de octubre de 1975, con el número 143.306 de Registro, propiedad de "Sociedad Española de Acumulador Tudor, S. A.", por un nominal de 919.240 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Exp. 117/81.)

Madrid, 5 de febrero de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—32.102)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 29 de marzo de 1973, con el número 21.369 de Registro, propiedad del Banco Exterior de España, por un nominal de 60.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. (Exp. 614/81.)

Madrid, 6 de abril de 1981.—El Administrador (Firmado).

(A.—32.104)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SALAMANCA

EDICTO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Salamanca, 4.ª de las de Madrid.

Hago saber: Que en esta Recaudación de Tributos se siguen diligencias ejecutivas de apremio, habiendo dictado con fecha 20 de abril de 1981 la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 2 de abril

de 1981, la subasta del inmueble embargado al deudor don Manuel Bernárdez Enríquez, y habiendo correspondido en turno la intervención del Juzgado de Distrito número 12 de los de esta capital, sito en Glorieta de Chamberí, 4, procédase a la celebración de dicha subasta el día 25 de mayo de 1981, a las once de la mañana, en el citado Juzgado, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.—Notifíquese esta providencia a las partes interesadas y anúnciese por los reglamentarios edictos, para el general conocimiento.

En cumplimiento de la providencia preinserta se publica el presente edicto, y a las personas interesadas en la subasta se les hace saber:

1.º Que el inmueble que se trata de enajenar en esta pública subasta, con expresión de su valor, cargas que se subsistirán sin destinar a su extinción el producto del remate y tipo de subasta, responden al siguiente detalle:

Urbana.—Piso 4.º letra B de la casa número 14 de la calle de Antonio Acuña, de esta capital. Se halla situado en la planta cuarta del edificio, sin contar la baja, y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Ocupa una superficie útil de 149 metros cuadrados y una superficie construida de 215 metros cuadrados. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes del 6 por 100. A este piso le es anejo el cuarto trastero denominado cuarto B, situado en la planta de sótano del edificio y cuya superficie está incluida como construida.

Valoración pericial del inmueble: 6.951.666 pesetas (seis millones novecientas cincuenta y una mil seiscientos sesenta y seis pesetas).

Sin cargas.
Tipo de subasta: 6.951.666 pesetas (seis millones novecientas cincuenta y una mil seiscientos sesenta y seis pesetas).

2.º Todo licitador habrá de constituir, en la mesa de la presidencia de subasta, el importe de, al menos, 21,20 por 100 del expresado tipo, cuyo importe sería ingresado en el Tesoro público en el supuesto de que el adjudicatario no hiciera pago del precio ofrecido por remate, bien en el acto del mismo acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes. Ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades por los mayores daños que del incumplimiento de la obligación de pago se deriven.

3.º La subasta será suspendida en cualquier momento anterior al remate, mediante pago de la deuda principal, recargos, gastos y costas.

4.º Si haciendo uso del derecho que a los licitadores confiere el artículo 1.499 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en armonía con el 137,5 del Reglamento General de Recaudación, lo hicieran a calidad de ceder, deberán hacerlo así constar en el acto de la subasta, precisando el nombre y circunstancias personales o jurídicas del cesionario, o, en todo caso, en momento anterior al pago del precio, sin cuyo requisito no tendrá efectividad la cesión pretendida.

5.º La subasta, y transcurrida que sea una hora desde su apertura para la constitución de depósitos, se hará por pujas a la llana, admitiéndose proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo de subasta, y si en esta primera licitación no se formularan posturas, el Presidente anunciará acto seguido una segunda licitación, en la que se fijará como tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera. Durante media hora podrán constituirse depósitos de, al menos, el 20 por 100 de dicho tipo y transcurrido este plazo se abrirá otra licitación, con iguales circunstancias y formalidades, en la que se admitirán proposiciones que cubran los dos tercios del último tipo.

6.º Los licitadores deberán conformarse con la titulación de dominio, suplida por certificado del Registro de la Propiedad, sin derecho a exigir ninguna otra, encontrándose de manifiesto en las oficinas de esta Recaudación, calle García de Paredes, 65, planta baja, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.º Serán de cuenta y a cargo del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la venta del inmueble por esta pública subasta; y

8.º La Hacienda pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, conforme al tenor del artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

En Madrid, a 21 de abril de 1981.—El Recaudador, Gregorio José Lejarcegui Santolaya.

(G.—622)

Delegación de Hacienda de Alicante

Tribunal Provincial de Contrabando

EDICTO DE NOTIFICACION DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Jaime Pérez Galán, representante de la mercantil "Esnauto, S. A.", cuyo último domicilio conocido era en la calle Donoso Cortés, número 15, de Madrid, por medio del presente edicto, se le notifica lo siguiente:

"Este Tribunal Provincial de Contrabando de Alicante, constituido en Pleno, al conocer en la sesión del 6 de abril de 1981 del expediente 94/79, instruido por aprehensión de diverso material electrónico de sonido y otros géneros, ha acordado, en cuanto a don Jaime Pérez Galán se refiere, absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción, con la devolución a "Esnauto, Sociedad Anónima" del automóvil marca "Seat", modelo 1.430, con matrícula número M-9751-AT, una vez adquiriera firmeza este fallo."

Lo que se le notifica al interesado en cumplimiento del artículo 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas de 26 de noviembre de 1959, significándole que el citado acuerdo no será firme en tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando.

Alicante, a 7 de abril de 1981.—El Secretario del Tribunal, Vicente Calatayud Botella.

(G. C.—4.255)

AYUNTAMIENTOS

PINTO

El Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Pinto,

Hace saber: Que la cobranza en voluntaria del impuesto municipal de circulación de vehículos del año 1981, tendrá lugar entre los días 15 de abril al 15 de junio, en la Casa Consistorial de esta Villa, sita en la plaza de la Constitución, en horas de oficina de cuatro a siete de la tarde, excepto sábados y festivos.

Los contribuyentes que lo deseen pueden hacer uso de la domiciliación bancaria en Bancos y Cajas de Ahorros de esta localidad, de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento de Recaudación.

Se recomienda a los contribuyentes que, para mayor comodidad y con el fin de evitar aglomeraciones, pueden abonar sus recibos en cualquiera de las siguientes entidades bancarias de Pinto:

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Banco Internacional del Comercio.
Banco de Santander.

Finalizado el plazo de la voluntaria, los que no hubiesen abonado sus recibos podrán hacerlo entre los días 16 de junio y 30 de dicho mes con el recargo de prórroga del 5 por 100.

Transcurrido este último plazo, los recibos impagados incurrirán en el procedimiento de apremio del cobro en ejecutiva, con el recargo del 20 por 100, y se advierte a los contribuyentes que para vender los vehículos hay que acreditar en las Jefaturas Provinciales de Tráfico haber satisfecho el impuesto antes de efectuar la transferencia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pinto, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.067)

(X.—127)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Antonio Ruiz Valdepeñas, en representación de "Laboratorios Enye, S. L." se ha solicitado licencia para instalar una actividad dedicada a fabricación de productos de perfumería y cosmética en la nave 2 del polígono industrial Aproxin (Promesa).

Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 6 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.128) (O.—41.715)

GETAFE

Por don Julio Alfaro Párraga, por Comunidad de Propietarios del garaje, se ha solicitado garaje en régimen de comunidad con emplazamiento en calle Molino, número 7.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 3 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.089) (O.—41.693)

Por doña Soledad Francisca López Ramírez se ha solicitado una chocolatería con emplazamiento en avenida de España, 39.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 3 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.091) (O.—41.694)

Por don Edmundo Nieto Cicuendez se ha solicitado metalistería de aluminio con emplazamiento en calle Pinto, número 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 3 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.092) (O.—41.695)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en estas oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a grupo de técnicos Consultores, por las obras de pintura en los Colegios Reina Sofía, Severo Ochoa y Nuestra Señora de los Angeles, y en la garantía definitiva que tiene prestada en cuantía de 54.800 pesetas.

Getafe, a 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—41.142) (O.—41.727)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en

estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Rafael Fernández Romero, por las obras de construcción de aparcamiento y aceras de la manzana comprendida entre las calles Galicia, Aragón y otras, de esta localidad, y en la garantía definitiva de 403.000 pesetas.

Getafe, a 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.143) (O.—41.728)

Por doña Josefa Bergés Viliena se ha solicitado venta por menor de productos congelados con emplazamiento en calle Valencia, 45, entrada por Zafra, 4, local número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.144) (O.—41.729)

EL MOLAR

Por parte de don Francisco Cano Martínez se ha solicitado licencia para instalar taller de carpintería en la finca número 10 de la calle La Loma, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Molar, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde, Marceliano de Mingo Aguado.
(G. C.—4.096) (O.—41.698)

PARLA

Por parte de doña Agapita Marcos Enamorado se ha solicitado licencia para instalar una bodega-bar en la finca número 68 de la calle Humanes, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 31 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.097) (O.—41.699)

Por parte de don Antonio Guijarro Laría se ha solicitado licencia para taller de tapicería en la finca número 9 de la calle Salvador, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.098) (O.—41.700)

Por parte de don Luis Martínez Sánchez se ha solicitado licencia para instalar un garaje público en la finca número 27 de la calle Soledad, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 31 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.099) (O.—41.701)

Por parte de don Santiago Fernández García se ha solicitado licencia para un taller de tapicería de muebles en la finca número 1 de la calle La Sal, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 31 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.100) (O.—41.702)

Por parte de doña María del Carmen García Asensio se ha solicitado licencia para venta menor de productos lácteos, panadería y frutería en la finca número 36 de la calle Jerusalén, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 31 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.101) (O.—41.703)

Por parte de doña Mercedes Vaquero Muñoz se ha solicitado licencia para instalar una peluquería de señoras en la finca número 12 de la calle San Nicolás, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 31 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.104) (O.—4.102)

GRINÓN

Por don Gregorio Valladolid García y don Cayetano García Somolinos se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante con emplazamiento en calle Príncipe Juan Carlos, número 5.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Grinón, a 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.129) (O.—41.716)

Por don Miguel González Vivar se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal de industria venta al por menor de productos lácteos con emplazamiento en calle General Varela, número 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Grinón, a 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.130) (O.—41.717)

Por don Eusebio Recio Hidalgo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de venta al por menor de material de fontanería con emplazamiento en calle de Príncipe Juan Carlos, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Grinón, a 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.131) (O.—41.718)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Pedro Moreno López ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura e instalación de un bar-café de cuarta categoría en la calle Rosa, número 4.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General, los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, a 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.132) (O.—41.719)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Juan Alfonso Delgado Aguado ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura e instalación de un gimnasio-escuela de judo en la calle de la Concha, número 9.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.133) (O.—41.720)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad doña Dolores Díaz Monroy ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura e instalación de un garaje particular en la calle de Cuarteles, sin número.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.134) (O.—41.721)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad doña Carmen Hurtado García ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura de un auto-servicio en el local 10, portal 2, manzana 2 del polígono de las Aves.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.135) (O.—41.722)

B. O. P.

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Santiago Redondo de esta localidad don Santiago Redondo de Jiménez ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura e instalación de un comercio de artes gráficas en la calle Virgen de las Nieves, número 27. Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.136) (O.—41.723)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad doña Inés Benita Martín Tardío ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura e instalación de un garaje-aparcamiento en la calle de Abastos, número 70. Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.137) (O.—41.724)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que las vecinas de esta localidad doña Ceferina y Angeles Pérez Muñoz han solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura e instalación de un garaje particular en la calle Alpañés, 1, con vuelta a Foso. Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.138) (O.—41.725)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Antonio Rivera Rivera ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un bar-restaurante de tercera categoría en la calle de San Antonio, número 2. Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General los días y horas hábiles, de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.139) (O.—41.726)

A los efectos prevenidos en el apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero y artículo 19 del mismo texto legal, este Ilustrísimo Ayuntamiento hace público que por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de marzo del año actual, fueron aprobados definitivamente, por no haber sido objeto de reclamaciones, los expedientes de modificación de ordenanzas fiscales y exacciones municipales, aprobados inicialmente por el mismo órgano municipal en sesión de 16 de diciembre de 1980, correspondientes a los siguientes conceptos: Tasa por estancias en el Hospital de San Carlos. Tasa por parada, vigilancia y aparcamiento de vehículos en la vía pública. Tasa por el servicio de mercado.

Tasa de la participación en los ingresos brutos de las empresas explotadoras de servicios prestados al público con postes, palomillas, etc. Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los preceptos anteriormente citados. Aranjuez, 6 de abril de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—4.140) (X.—132)

En observancia de lo previsto en la base 5.º-2 de las que rigen la convocatoria para provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza vacante de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de esta Corporación, se hace público el resultado del sorteo efectuado para determinación del orden en la actuación de los aspirantes en los ejercicios correspondientes, habiéndose insaturado la letra "L"; corresponde por tanto actuar en primer lugar al opositor don Francisco José Lacaba Pérez, y a continuación 2.º don Juan Carlos López Amor y García; 3.º doña Lourdes Menéndez González Palenzuela; 4.º don Carlos Muñoz Sánchez; 5.º doña María Begoña Pardo González; 6.º don Francisco Pedraza Ramírez; 7.º don Eduardo Quintana de Juan; 8.º don Andrés Robles Martínez; 9.º doña Carlota Roch Martínez de Azcoitia; 10.º don Fernando Rodríguez Duque; 11.º doña Paloma Vals Pintos; 12.º doña Ramona Aguirre Muñoz; 13.º don Juan Luis Alvarez Antolinez; 14.º doña María de la Concepción de Arana Moncada; 15.º don Héctor Benito Barez Menéndez; 16.º don Lorenzo Castejón Mateo; 17.º doña María del Rosario de Celis Estrada; 18.º don Francisco Coronado García; 19.º don Eduardo Cortés García; 20.º don Jaime Folguera Crespo; 21.º don Fernando Fresno Moreno; 22.º doña Elena Galarraga Blanco; 23.º don Carlos Gómez Iglesias; 24.º don José Luis Hernández Seguí; 25.º don Carlos Hernández-Fernández del Valle; 26.º don Alfredo Ibáñez Ascorbe.

Se hace asimismo público, para conocimiento de los interesados y vocales del Tribunal calificador, que los ejercicios de la oposición tendrán lugar el próximo día 15 de mayo, a las diez horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial. Aranjuez, 14 de abril de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—4.616) (O.—42.002)

NAVACERRADA Doña Juana de la Rúa Santiago solicita autorización para instalar una mercería en calle Encinillas, sin número. Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas. Navacerrada, a 27 de marzo de 1981. El Alcalde, Aurelio Rubio. (G. C.—4.107) (O.—41.708)

COLLADO MEDIANO Solicitada la devolución de fianza por el adjudicatario de la subasta concurso de recogida de basuras para el año de 1980, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días. Collado Mediano, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.108) (O.—41.709)

CAMPO REAL De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a doña Mercedes Benito Bernabé, contratista de la limpieza de dependencias municipales correspondiente al año de 1980, y que terminó el plazo el día 14 de febrero del año actual, con la garantía definitiva de 13.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato. Campo Real, a 1 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.093) (O.—41.696)

SEVILLA LA NUEVA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino de Navalcarnero don Gerardo Esteban Lucas Paredes ha solicitado licencia para instalar un bar en la calle Mayor, 21, de esta Villa. Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes. Sevilla la Nueva, 31 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.095) (O.—41.697)

SAN FERNANDO DE HENARES

Presentada instancia de don Enrique Enrich Izard, en nombre y representación de la empresa "Fuencasa, S. A.", solicitando la devolución de fianza depositada por aval bancario, en concepto de garantía de urbanización del edificio que está construyendo en la calle de Virgen del Templo, de esta localidad, por importe de 1.818.479 pesetas, por haber vendido a la empresa "Tedasa, S. A." el edificio de nueva planta en la situación expresada. Se expone al público por espacio de diez días, la devolución solicitada a efectos de reclamaciones. San Fernando de Henares, a 18 de marzo de 1981.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión. (G. C.—4.103) (O.—41.705)

CERCEDILLA

Aprobado por el Pleno de esta excelentísima Corporación municipal el proyecto técnico y presupuesto para la realización de la obra de pavimentación de calles del barrio de los Prados de Cerdilla, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Cerdilla, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.104) (O.—41.706)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del tributo del impuesto municipal sobre solares, que fué adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1981 y en la forma indicada en el artículo tercero del citado texto legal. Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación: a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. b) Oficina de presentación: Corporación. c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno. En Villanueva de la Cañada, a 3 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.094) (X.—128)

COSLADA

Habiendo sido aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 del pasado mes de marzo, el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos, para el ejercicio de 1981, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Coslada, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.105) (X.—131)

BATRES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 27 de marzo de 1981, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación directa de las obras de pavimentación de varias calles de la localidad, según proyecto confeccionado por Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas: a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento. b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento. En Batres, a 30 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.127) (O.—41.714)

MOSTOLES

Don José María Fernández Pico solicita autorización para la apertura de bar de cuarta-mesón en la calle Soria, número 3, posterior. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, 3 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.146) (O.—41.731)

Don José Antonio de la Llave Rivero solicita autorización para la apertura de taller de reparación de radiadores de automóviles en la calle Pilar, número 26, local derecho. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, a 3 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.147) (O.—41.732)

Doña Milagros Natividad Nicolás Ranz solicita autorización para la apertura de papeles pintados y droguería en la calle Badajoz, número 8. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, a 3 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.148) (O.—41.733)

"Autománs, S. A." solicita autorización para la apertura de exposición de automóviles y repuestos en la calle Montero, número 2. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.149) (O.—41.734)

Don Domingo Cañadas Robles solicita autorización para la apertura de restaurante-bar de tercera en la calle Pintor Picasso, número 5, local 4 y 5. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.150) (O.—41.735)

Don Julio García Meneses solicita autorización para la apertura de ultramarinos y productos lácteos en la calle Juan de Juanes, 10. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.150) (O.—41.735)

Don Domingo Cañadas Robles solicita autorización para la apertura de restaurante-bar de tercera en la calle Pintor Picasso, número 5, local 4 y 5. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.150) (O.—41.735)

Don Domingo Cañadas Robles solicita autorización para la apertura de restaurante-bar de tercera en la calle Pintor Picasso, número 5, local 4 y 5. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.150) (O.—41.735)

Don Domingo Cañadas Robles solicita autorización para la apertura de restaurante-bar de tercera en la calle Pintor Picasso, número 5, local 4 y 5. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.150) (O.—41.735)

Don Domingo Cañadas Robles solicita autorización para la apertura de restaurante-bar de tercera en la calle Pintor Picasso, número 5, local 4 y 5. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.150) (O.—41.735)

Don Domingo Cañadas Robles solicita autorización para la apertura de restaurante-bar de tercera en la calle Pintor Picasso, número 5, local 4 y 5. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.150) (O.—41.735)

Don Domingo Cañadas Robles solicita autorización para la apertura de restaurante-bar de tercera en la calle Pintor Picasso, número 5, local 4 y 5. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.150) (O.—41.735)

Don Domingo Cañadas Robles solicita autorización para la apertura de restaurante-bar de tercera en la calle Pintor Picasso, número 5, local 4 y 5. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.150) (O.—41.735)

Don Domingo Cañadas Robles solicita autorización para la apertura de restaurante-bar de tercera en la calle Pintor Picasso, número 5, local 4 y 5. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.150) (O.—41.735)

Don Domingo Cañadas Robles solicita autorización para la apertura de restaurante-bar de tercera en la calle Pintor Picasso, número 5, local 4 y 5. Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días. Mostoles, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.150) (O.—41.735)

que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.151) (O.—41.736)

Doña María del Pilar Varela Simón solicita autorización para instalar venta de mercería y lanas en calle Baleares, número 50.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.152) (O.—41.737)

Doña María Antonio Núñez Palacios solicita autorización para instalar mercería y recogida de ropa en el Parque Vosa, número 23.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.153) (O.—41.738)

Doña Aurora Gordón Alonso solicita autorización para instalar venta de cuadros al óleo en la calle del Carmen, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.154) (O.—41.739)

(Manuel Herrero Calvo, S. A.) (MAHECASA) solicita autorización para la apertura de autoservicio en la calle Montero, número 34.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 3 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.155) (O.—41.740)

TORREJON DE ARDOZ

"Rochem Auxinasa, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica y venta de productos químicos en la avenida de la Constitución, kilómetro 22,000.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 1 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.156) (O.—41.741)

Don Cristóbal Herrera López solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de electricidad del automóvil en la calle Roma, número 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 1 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.157) (O.—41.742)

Don José Mateos Martín solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de maquinaria para la madera en la calle Amonfaco, número 14.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones perti-

nes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 1 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.158) (O.—41.743)

Don Felipe Barbero Martínez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, categoría especial B en el Cerro del Viso, 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 1 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.159) (O.—41.744)

ALCALA DE HENARES

"Decomadera, S. L." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de artículos de madera, corcho y decoración, en la calle Goya, número 6, local 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 11 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.370) (O.—41.829)

"Talleres Atienza, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar de cuarta categoría, en la carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 31,600.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 11 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.369) (O.—41.828)

ALCOBENDAS

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 20 de marzo de 1981, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar el proyecto de urbanización de la avenida de España, en el tramo comprendido entre las calles Blas de Otero y Joaquín García Morato.

Para la ejecución de estas obras se aplicarán contribuciones especiales, salvo en los casos en que sea posible la aplicación de cuotas de urbanización.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a la publicación del presente anuncio, cuantas personas estén interesadas podrán consultar en horas laborables el expediente en el departamento de Urbanismo, cuarta planta del Ayuntamiento de Alcobendas, y alegar lo que en su derecho convenga.

Alcobendas, 30 de marzo de 1981.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz.
(G. C.—4.303) (O.—41.794)

El Ayuntamiento de Alcobendas, en la sesión plenaria celebrada el día 20 de marzo de 1981, acordó por unanimidad aprobar definitivamente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación del Plan Parcial de Valdelasfuentes, con las siguientes modificaciones:

1.—Se añadirá al final del artículo cuarto, apartado f): "Los terrenos quedarán directamente afectados al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema, con anotación marginal en el Registro de la Propiedad".

2.—El artículo 9.º de los Estatutos quedará redactado de la siguiente mane-

ra: "Para la incorporación a la Junta los propietarios del polígono deberán hacer constar su voluntad expresa de adherirse a la misma ante el Ayuntamiento de Alcobendas, en cualquiera de los momentos procesales que señala el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística, o bien en escritura de adhesión en los treinta días siguientes a la presentación de la escritura de constitución de la Junta de Compensación ante el Ayuntamiento para su aprobación.

Se deberá suprimir el primer párrafo del apartado tercero del artículo 9.º.

3.—En el artículo 11 se añadirá: "Y un representante de la Administración actuante, que actuará con voz, pero sin voto".

4.—Se designa como representante del Ayuntamiento en la Asamblea General de la Junta a don Francisco Ruano Fernández.

5.—Se notificará a todos los propietarios del polígono, requiriendo a los que no se hubiesen incorporado a la Junta para que así lo efectúen en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127.1 de la ley del Suelo.

Alcobendas, 30 de marzo de 1981.—El Alcalde, Carlos Muñoz Ruiz.
(G. C.—4.302) (O.—41.793)

ALCORCON

Doña Antonia Lázaro García ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta de lanas y mercería, en Dulcinea, número 3, local 1, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcobendas, a 30 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.312) (O.—41.799)

"Viajes Alatour, S. L." ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de Agencia de Viajes, en Mayor, 89, local 6, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.314) (O.—41.801)

Don Dionisio Jiménez Gil ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de taberna con venta al exterior, en Porto Lagos, 1, posterior, local 16, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 3 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.315) (O.—41.802)

Doña Rosaura Huecas López ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta de lanas al peso, en Porto Colón, número 2, local 3, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcorcón, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.319) (O.—41.806)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Sabaletta Castro ha solicitado licencia para instalar una peluquería de caballeros en Los Recodos, número 2.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 30 de marzo de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.313) (O.—41.800)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Marcelino Novoa de Pablo ha solicitado licencia para instalar una cafetería con repostería en San José, número 25, posterior.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.316) (O.—41.803)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Valentín García Inglés ha solicitado licencia para instalar un bar-bodega en Bailén, número 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.317) (O.—41.804)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Victorina Hernández de la Iglesia ha solicitado licencia para instalar una heladería, pastelería y chocolatería en Mayor, número 89.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.318) (O.—41.805)

ALPEDRETE

Don Antonio Guillén Pedregal solicita licencia de apertura para almacén de hierros y ferretería en menor en la calle Berrocales, sin número, de esta localidad.

Alpedrete, 6 de abril de 1981.—El Alcalde, Félix Díaz San Gregorio.
(G. C.—4.306) (O.—41.796)

ARANJUEZ

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero, en relación con lo que dispone el 25 del mismo texto legal, este ilustrísimo Ayuntamiento hace público que por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el pasado día 26 de marzo, fueron aprobados definitivamente, por desestimación de las reclamaciones interpuestas contra los mismos, los expedientes de imposición y modificación de ordenanzas y tarifas fiscales correspondientes a los siguientes conceptos:

1.º Recargo municipal del 100 por cien sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los impuestos sobre actividades industriales y rendimientos del trabajo personal (profesionales y artistas).

2.º Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

3.º Impuesto municipal sobre publicidad.

4.º Tasas por inspección de locales cerrados.

5.º Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

6.º Tasa por el servicio de inspección en materia de abastos, incluida la utilización de medios de pesar y medir.

7.º Tributo con fin no fiscal sobre solares sin cercar.

8.º Tributo con fin no fiscal sobre viviendas desocupadas.

9.º Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por licencias para construcciones y obras.

Dichos acuerdos definitivos fueron adoptados con el voto favorable, con exceso, de la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho y de derecho integran esta Corporación municipal, de conformidad con lo establecido al efecto en el apartado h) del artículo 2.º del Real Decreto-ley antes mencionado.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Aranjuez, 7 de abril de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—4.411) (X.—148)

ARGANDA DEL REY

Se pone en conocimiento de los interesados que el examen para cubrir, mediante oposición restringida, una plaza de Perito Industrial de este Ayuntamiento, al amparo del Real Decreto 263/79, tendrá lugar el próximo día 1 de junio del actual, a las diez de la mañana, en las oficinas de esta Casa Consistorial.

Arganda del Rey, a 9 de abril de 1981.
El Alcalde Presidente del Tribunal (Firmado).

(G. C.—4.399) (O.—41.855)

BECERRIL DE LA SIERRA

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1981, acordó aprobar los proyectos de urbanización de las colonias "Tejera-Fuente la Casa", "Las Mercedes" y "El Berrocal", de este término municipal, cuya acuerdo, juntamente con el expediente y proyectos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Asimismo se hace saber que para la financiación de dichas obras se acordó la imposición de contribuciones especiales por el importe del 90 por 100 del coste total repercutible con arreglo a las disposiciones vigentes.

Becerril de la Sierra, 9 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.406) (O.—41.871)

BOADILLA DEL MONTE

Expediente 12-A-81. Don Juan Colomar Gómez.—Instalación, apertura y funcionamiento de un depósito enterrado de G. L. P., de 2.086 kilogramos de capacidad, para usos domésticos, en la parcela 16, polígono 38, calle Valle de Izalco, sin número, de la urbanización "Las Lomas".

De conformidad con lo que se determina en el RAMINP, se abre información pública durante diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 6 de abril de 1981.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.320) (O.—41.807)

CERCEDILLA

Aprobado por el Pleno de esta excelentísima Corporación municipal el Proyecto técnico y presupuesto para la realización de la obra de "Colector de aguas residuales", primera fase, del arroyo "La Taja", tramo desde la Pontezuela hasta la vía del ferrocarril, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones contra el mismo, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cercedilla, a 8 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.326) (O.—41.813)

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid)
Hace saber: Que esta Corporación ha

aprobado inicialmente, para el ejercicio de 1981, la modificación de la imposición de los tributos y ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

1.—Ordenanza fiscal número 5 sobre "Tasa de Matadero y acarreo de carnes".

2.—Ordenanza fiscal número 8, "Servicio de Cementerio municipal".

3.—Ordenanza fiscal número 14, sobre "Tasa de venta en ambulancia y ocupación de la vía pública con mesas, sillas, puestos, casetas, etc.".

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hallan de manifiesto al público, con sus correspondientes acuerdos de imposición o modificación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse, así como los expedientes respectivos, y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Cercedilla, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.327) (X.—140)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Fernández Lucas solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito para almacenamiento de G. L. P., en la calle del Pozanco, número 44, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo (Madrid), a 11 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.413) (O.—41.877)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Los pliegos de condiciones formados para que rijan en el concurso que ha de celebrarse para contratar la recogida domiciliar de basuras en los municipios de Cabanillas, Venturada y Redueña, mancomunados para este servicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días.

Transcurrido este plazo y durante los diez días hábiles siguientes, conforme a la reducción del plazo establecida por el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al que se acoge esta Corporación, podrán presentarse en dicha dependencia municipal y en horas de oficina proposiciones para optar al mismo con arreglo a los citados pliegos.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine su presentación.

El tipo de licitación es de 1.300.000 pesetas anuales a la baja, importe consignado en presupuesto.

Garantía provisional: 2 por 100 de dicho importe. La definitiva será del 4 por 100 del importe de adjudicación.

La duración del contrato será de dos años, pudiendo prorrogarse con arreglo al pliego de condiciones.

Cabanillas de la Sierra, 13 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.436) (O.—41.878)

COSLADA

Por resolución del Pleno municipal, en sesión celebrada el día 16 del pasado mes de marzo, se convoca concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un Centro Cultural en Ciudad San Pablo, de esta localidad, con arreglo al pliego de condiciones generales y bases de licitación que se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Coslada, 7 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.408) (O.—41.873)

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el pasado día 16 de febrero del corriente año fueron aprobados, por unanimidad, los pliegos de condiciones y bases de licitación de los siguientes concursos-subasta:

Proyecto de calle de acceso al Colegio del Amor Hermoso, por un presupuesto de contrata de 9.831.247 pesetas.

Proyecto de aparcamiento junto al apeadero del Ferrocarril, por un presupuesto de 11.471.614 pesetas.

Proyecto de acceso a Coslada por el polígono de "Las Mercedes", por un presupuesto de 10.893.149 pesetas.

Proyecto de saneamiento y ajardinamiento de la margen derecha del río Jarama (primera fase), por un presupuesto de 25.061.994 pesetas.

Asimismo se aprobó pliego de condiciones para regir en la licitación, por el procedimiento de concurso, de:

Pavimentación de la calle Júcar, por un presupuesto de 4.614.686 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan formularse reclamaciones contra los expresados pliegos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Coslada, 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.328) (O.—41.814)

EL ESCORIAL

A tenor de lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, se hace público el Tribunal calificador de la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Policías municipales para este Ayuntamiento:

Presidente: El Alcalde, don Maximino Heras Cofillo, o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, don Emilio Viciana Rodríguez; y suplente, en su caso, don Antonio Dubois Vargas.

Un representante del Instituto de Estudios de Administración Local, don Rafael Martínez Aguilar; y suplente, en su caso, don Antonio Mayanda Azpeitia.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, doña Rita Alcubilla Herrero; y suplente, en su caso, doña María del Carmen Torca Gombau.

El Jefe del Servicio, don Cesáreo López Caballero.

Secretario: El de la Corporación, don Francisco Rodríguez de Puelles, con voz y voto; o funcionario en quien delegue.

Actuará como Secretario del Tribunal el de la Corporación o persona en quien delegue.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse por los interesados reclamaciones en relación con el Tribunal designado o de alguno de sus miembros.

Igualmente se hace público que, de no formularse reclamaciones, el comienzo de los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad dichas plazas se efectuará a las diez horas del día siguiente hábil, transcurridos diez días, también hábiles, del plazo de reclamación y en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.

Asimismo se hace constar el orden de actuación en dichas pruebas, una vez efectuado el oportuno sorteo entre los solicitantes:

- 1.—Don Antonio Sánchez Carrión.
- 2.—Don Germán Carlos Gómez Villavilla.
- 3.—Don José Luis Serrano Herranz.
- 4.—Don Antonio López Reyes.
- 5.—Don Javier Ventura Torrejón.
- 6.—Don Andrés Bermejo Fernández Salinero.
- 7.—Don Angel Herranz Martín.
- 8.—Don Tomás Antonio Lobo Canales.
- 9.—Don Juan Carlos Alonso Padilla.
- 10.—Don José María Madrigal Casell.
- 11.—Don Alfonso González Balseca.
- 12.—Don Joaquín María de Couto Vargas.
- 13.—Don Enrique Buenaventura de Couto Vargas.
- 14.—Don Jesús Herranz Jorge.
- 15.—Don Carlos Martín Jiménez.
- 16.—Don Julián Martín Calzada Gasqueña.
- 17.—Don Fernando Toda Elvira.
- 18.—Don Galo de Don Pablo Quijada.

19.—Don Juan Francisco Manjón Gómez.

El Escorial, 6 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.398) (O.—41.854)

FUENLABRADA

Por las personas que seguidamente se relacionan se ha solicitado de este Ayuntamiento licencias de apertura para las actividades que igualmente se indican:

Concepción Simón Alarcón.—Guardería infantil en la calle Leganés, núm. 11.

Alvaro Sánchez Arribas.—Centro preescolar en la calle Alcorcón, núm. 1.

Manuel González Carro.—Instalación de un bar de cuarta categoría en la calle Galicia, núm. 14.

Milagros Cabeza López.—Asador de aves en la plaza de Escandinavia, número 6.

Blas Jumillas Molina.—Peluquería de caballeros en la calle Andorra, núm. 12.

Francisco Núñez García.—Instalación de una guardería infantil en la plaza de Valdehondillo, núm. 5, bajo.

Benedicto Dueñas Pavón.—Taller de tapicería de muebles en la nave 18 del polígono industrial "Matagallegos", en la calle Alondra, núm. 18.

Nemesio Martín Barquilla.—Instalación de un establecimiento de alimentación con venta de pan en la calle Nazaret, parcela 40, polígono 5 (frente al número 13).

María Isidora Moya Fernández.—Instalación de un preescolar en la calle Andorra, núm. 17, local 2.

"Expomund, S. A.".—Instalación de un almacén de material "stand" en la carretera de Fuenlabrada a Pinto, kilómetro 16,200.

Resurrección Bravo Hernández.—Instalación de una cafetería en la calle Lima, número 22.

José Linares Ibáñez.—Instalación de una industria de cincados en la calle Antonio Gaudi, núm. 51 (El Palomo).

"Zaji, S. A.".—Instalación de un almacén de recuperación y prensado de papel usado en la calle Eduardo Torroja, número 25.

Jesús Serrano Pinero.—Instalación de un establecimiento de pescados congelados en la calle San Antonio, núm. 8.

Eloy Braseru Ruibio.—Restaurante en la avenida de las Regiones, sin número.

Pedro Moya Valera.—Instalación de un taller de reparación de automóviles en el Camino Viejo de Getafe, nave 160.

Emilio Melo López.—Establecimiento de ultramarinos, frutos secos y variantes en la calle Lima, núm. 35, bajo.

María Ascensión Alvaro Ladrón de Guevara.—Bar de cuarta categoría en la calle Lima, núm. 44.

Pedro Sacristán Sanz.—Instalación de un establecimiento de alimentación con venta de pan en la calle Alava, núm. 1.

Emilio Sánchez González.—Instalación de un bar de cuarta categoría en la calle Escandinavia, núm. 6.

"Aullosa".—Instalación de un taller de cerrajería y carpintería de aluminio y de hierro en el polígono industrial "Albarreja", nave 9-B.

Elisa Ponce Vozmediano.—Instalación de una peluquería en la plaza de Escandinavia, núm. 5, bajo.

José Belmar García.—Instalación de una guardería infantil e nel bloque 24 de la calle Argentina, local B.

Rafael Bermejo Bolladizo y Juan José Rodríguez Roperio.—Taller de carburación en la calle Cuzco, núm. 16.

"Dicomasa, S. A.".—Instalación de un almacén y distribución de productos alimenticios en la calle Eduardo Torroja, número 13.

"Iberduero, S. A.".—Instalación de centro de transformación en interior de edificio, calle sin nombre, junto a avenida de las Comarcas. (Denominación "Rocamora 2").

"Iberduero, S. A.".—Instalación de un centro de transformación en interior de edificio, calle Portugal, núm. 3.

"Hermanos Romero, S. L.".—Taller de calderería y fundición de metales no férricos en la nave núm. 43 de la calle Bembibre.

Saturnino Sánchez Díaz.—Instalación de un autoservicio de alimentación en el Parque Miraflores, bloque 51, local A-1.

José Heriberto Blázquez Carrasco.—Instalación de un taller de reparación de

elementos eléctricos del automóvil, así como del sistema eléctrico de los vehículos a motor, en la carretera de Toledo, kilómetro 17,400.

"Talleres Jersa, S. L."—Instalación de un taller de cerrajería mecánica en la calle Faisán, parcela núm. 27.

"Laredo Streea, S. L."—Bar primera especial A en la avenida de Laredo, número 11. Polígono industrial "El Alamo".

Isabel Muñoz de Morales Madrid.—Droguería-perfumería en la calle Andorra, número 15.

Evarista Hernández Bravo.—Instalación de una churrería en la calle Nazaret, núm. 11 bis.

Francisco Gutiérrez Gutiérrez.—Instalación de un establecimiento de alimentación con venta de pan en local sito en la calle Galicia, núm. 16.

Julio Díaz Martínez.—Bar de cuarta categoría en la calle Honda, núm. 16.

Vicente Atencia París.—Instalación de un bar de cuarta categoría en la calle de la Paz, núm. 26.

"Iberduero, S. A."—Instalación de un centro de transformación en la calle Francia, de esta localidad.

"Iberduero, S. A."—Instalación de un centro de transformación en calle sin nombre, con salida a avenida de las Comarcas, de esta localidad.

Ricardo Pastrana García.—Instalación de una peluquería de señoras y caballeros en la calle Valladolid, núm. 2, bajo C.

Pablo Ramírez Galán.—Instalación de un establecimiento de alimentación en la calle Checoslovaquia, bloque 6, local 2.

Antonio Repullo López.—Instalación de una cafetería-restaurante en la calle Italia, núm. 21.

Pilar Laneros Ramos.—Instalación de un establecimiento de ultramarinos y productos lácteos en local sito en la calle Castilla la Nueva, núm. 23.

"Abad y Casado, S. L."—Instalación de una fábrica de muebles de madera para máquinas electrónicas en la calle Halcón, sin número, polígono "Maragallegos".

Jacinto Paredes González.—Instalación de una bodega-bar de cuarta categoría en la calle Valladolid, núm. 3.

América Goas Rodríguez.—Instalación de una bodega-bar de cuarta categoría en la calle Viena, núm. 11.

Vicente Alonso de Paz.—Instalación de una carnicería en el puesto núm. 3 de la Galería Comercial "Priconsa", calle Habana.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por todas aquellas personas que se consideren afectadas, de algún modo, por las actividades a establecer, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días que establece el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Fuenlabrada, 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.310) (O.—41.798)

GETAFE

Por "Crótido de Simón, S. A." se ha solicitado bar-comedor de empresa, con emplazamiento en carretera de Andalucía, kilómetro 13,200.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 9 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.374) (O.—41.832)

Por don Luis Mirant Cuesta se ha solicitado almacén de jamones y quesos, con emplazamiento en calle Doctor Barraquer, núm. 1, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presen-

tarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 7 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.375) (O.—41.833)

GUADARRAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16-1-81, se halla expuesto el expediente de modificación e imposición de ordenanzas, según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de marzo de 1981.

Ordenanzas que se modifican:

Impuesto municipal sobre la publicidad. Tasa por el servicio del Cementerio municipal.

Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, y objetos análogos. Tasa por ocupación de vías públicas con puestos-barracas.

Tasa por prestación del servicio del Matadero municipal.

Tasa por el servicio de alcantarillado. Tasa por recogida de basuras a domicilio.

Tasa por concesión de licencias urbanísticas.

Tasa por suministro de agua a domicilio.

Ordenanzas de nueva imposición:

Tasa de entrada de vehículos y carruajes en domicilios particulares.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Organismo ante el que se reclama y oficina de prestación: Ayuntamiento de Guadarrama.

Guadarrama, a 9 de abril de 1981.—El Alcalde, Miguel Aláez Gómez.

(G. C.—4.331) (X.—139)

LEGANÉS

Habiendo solicitado "Irs, S. A." la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la adjudicación del concurso de 70 contenedores destinados al servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganés, 7 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.386) (O.—41.843)

Habiendo solicitado C. T. I. la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la adjudicación del trabajo de mecanización de la nómina y tasas municipales, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganés, 7 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.387) (O.—41.844)

Habiendo solicitado "Cálculo y Tratamiento de la Información, S. A." la devolución de la fianza definitiva depositada para responder del contrato de adjudicación concurso mecanización del padrón de edificios y habitantes, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganés, 7 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.388) (O.—41.845)

Habiendo solicitado C. T. I. la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la adjudicación del contrato para la mecanización del impuesto de Radicación, se hace público que en el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Leganés, 7 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.389) (O.—41.846 bis)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EN SESION ORDINARIA

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se convoca a la Asamblea General de la Institución, con arreglo a las normas establecidas en los Estatutos vigentes, para celebrar sesión ordinaria el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en el salón de actos del edificio de Eloy Gonzalo, número diez, Madrid, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y cuarto en segunda.

El orden del día será el siguiente:

1. Saludo e informe previo del señor Presidente.
2. Informe sobre la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance, cuenta de resultados y distribución de beneficios del ejercicio mil novecientos ochenta, y aprobación, en su caso, teniendo en cuenta los informes de las Comisiones de Control y Revisora del Balance. Ratificación, si procede, de la designación provisional de don Isaac Ramos Festa como Vocal de la Comisión de Control, efectuada por el Consejo de Administración.
3. Aprobación, en su caso, de la memoria y liquidación de presupuestos del año mil novecientos ochenta correspondientes a la Obra Social, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Control.
4. Aprobación, en su caso, del presupuesto de la Obra Social para el año mil novecientos ochenta y uno, así como de la Obra Benéfica Social propia y en colaboración de nueva creación.
5. Nombramiento de los miembros de la Comisión Revisora del Balance para mil novecientos ochenta y uno.
6. Acuerdo sobre la aprobación del acta de la sesión.

En cumplimiento del artículo veintitrés, párrafo segundo, de los Estatutos, la documentación que va a ser sometida a la Asamblea General quedará depositada en las oficinas centrales de la Institución, quince días antes de la celebración de dicha Asamblea, a disposición de los señores Consejeros Generales.

Las observaciones que, en su caso, pudieran hacerse, habrán de ser formuladas por escrito presentado en el Registro de Secretaría General (plaza de Celenque, número dos, segunda planta), no más tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Madrid, trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).

(A.—32.275)

UNION ELECTRICA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con la intervención del Letrado Asesor, a los efectos prevenidos en el Real Decreto dos mil doscientos ochenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de cinco de agosto, en armonía con lo dispuesto en los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta General ordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse en el Pabellón de Deportes de la Ciudad Deportiva del Real Madrid, páseo de la Castellana, número doscientos cincuenta y nueve, de esta capital, el día once de mayo en primera convocatoria, a las doce de la mañana, o al siguiente día doce, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria —lo cual se anunciará con la debida antelación—, para deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y balance del ejercicio de mil novecientos ochenta, actualizado

según Ley setenta y cuatro/mil novecientos ochenta, de veintinueve de diciembre, así como de la propuesta de distribución de beneficios.

2.º Autorización al Consejo de Administración para proceder al pago del dividendo complementario correspondiente, en la forma y cuantía que se propone.

3.º Renovación, estatutaria del Consejo.

4.º Designación de accionistas censores de cuentas, propietarios y suplentes.

5.º Autorización al Consejo para ampliar, si los estima conveniente, el capital social de acuerdo con lo que establece el artículo noventa y seis de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y uno, en la cuantía, forma y condiciones que considere adecuadas, pudiendo inclusive acordar la liberación total o parcial de las acciones que se puedan emitir con cargo a la cuenta de regularización, actualización de activos fijos materiales u otras reservas.

6.º Autorización al Consejo para, previa la pertinente aprobación oficial, emitir obligaciones u otros títulos de renta fija, dentro de los límites legales, bien sean simples o hipotecarios, convertibles o no en acciones, en la forma y tiempo que determine y con plazo máximo de amortización de veinticinco años, con facultad de ampliar, en su caso, el capital social.

7.º Renovación de las autorizaciones concedidas al Consejo por las Juntas Generales de dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos y treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete, para ampliar el capital social en la cuantía necesaria para atender al canje de obligaciones.

8.º Autorización al Consejo para modificar el artículo quinto de los Estatutos sociales, en relación con las precedentes autorizaciones y aumentos de capital.

9.º Ratificación de la presencia de los títulos de la Sociedad en la cotización oficial, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto mil ochocientos cuarenta y ocho/mil novecientos ochenta, de cinco de septiembre.

10. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta y que, individualmente o agrupados, posean cien o más acciones, deberán proveerse de la tarjeta de asistencia con cinco días de antelación en el domicilio social, calle del Capitán Haya, número cincuenta y tres, en donde estarán a su disposición, quince días antes de la celebración de la Junta, el balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de mil novecientos ochenta y demás documentación preceptiva, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

También podrán retirarse las tarjetas expedidas por la Sociedad en las Entidades bancarias y Cajas de Ahorro donde los señores accionistas tengan depositados sus títulos.

Madrid, veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Consejo de Administración.

(A.—32.274)

UNION ELECTRICA, S. A.

EMISION DE OBLIGACIONES DE TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO

Como continuación de los anuncios de la emisión de obligaciones publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de los días trece de febrero y tres de marzo de mil novecientos ochenta y uno, se comunica que por la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Economía, se ha autorizado la puesta en circulación, en régimen de suscripción abierta, de las obligaciones números 120.001 al 160.000, ambos inclusive, por un importe de dos mil millones de pesetas.

El plazo de suscripción abierta para estas obligaciones finalizará el trece de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Madrid, catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario del Consejo de Administración.

Autorizado por la D. G. P. F. (A.—32.273)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.240 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Joaquín Roncero Salcedo, contra "Nuevas Gráficas, S. A.", sobre despido, con fecha 18 de diciembre de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre el demandante don Joaquín Roncero Salcedo y la empresa "Nuevas Gráficas, S. A.", a partir de la fecha de esta resolución, condenándose a la empresa a abonar al demandante, como indemnización por falta de readmisión, la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesetas (44.807) y por salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución la cantidad de ciento noventa y ocho mil seiscientos cuatro pesetas (198.604).

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Nuevas Gráficas, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.596)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.914 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Juana Rodríguez González, contra Colegio Santa María de los Angeles, sobre despido, con fecha 25 de marzo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre la demandante, Juana Rodríguez González, y la empresa "Colegio Santa María de los Angeles", a partir de la fecha de esta resolución, fijándose a favor del demandante una indemnización por falta de readmisión de ciento noventa y siete mil cincuenta pesetas (197.050), de las cuales se condena a pagar a la empresa la cantidad de ciento dieciocho mil doscientas treinta pesetas (118.230), sin perjuicio de la responsabilidad legal del "Fondo de Garantía Salarial" respecto a la diferencia de setenta y ocho mil ochocientos veinte pesetas (78.820). Asimismo se condena a la empresa demandada a abonar al actor los salarios de tramitación, que desde la fecha del despido hasta la de esta resolución ascienden a sesenta y seis mil quinientas pesetas (66.500).

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Colegio Santa María de los Angeles", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.597)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.703 de 1974, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Fernando Reino Núñez, contra "Mutualidad Laboral de la Construcción" y otros, sobre invalidez, con fecha 20 de diciembre de 1980 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Providencia del Magistrado de Trabajo señor Rodríguez Estevan.—En Madrid,

a veinte de diciembre de 1980.—Dada cuenta. Por recibida la anterior carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, autos originales número 2.073 de 1974 y certificación de lo resuelto por la Sala. Acúcese recibo. Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad. Notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones.—Lo mandó y firma Su Señoría, de lo que doy fe.—(Firmado y rubricado).—Ante mí: El Secretario (Firmado y rubricado)."

Y para que sirva de notificación a Fernando Reino Núñez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.706)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos núms. 1.738-40 de 1969, ejecución 15 de 1970, seguidos ante la Magistratura de Trabajo núm. 5 de Madrid, a instancia de Diego Gómez Pacho, contra "Adi, S. A.", sobre cantidad, con fecha 23-4-1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba adjudicado el inmueble que se dirá, objeto de la subasta, a doña Alicia María González-Barros Carlavilla, con D. N. I. número 5227332, en la cantidad de dos millones doscientas mil pesetas (2.200.000 pesetas), debiendo hacerse saber a la empresa deudora, en paradero desconocido, "Adi, S. A.", que deberá otorgar la correspondiente escritura pública dentro del tercer día en favor de dicha adjudicataria, bajo apercibimiento de que, caso contrario, se haría dicho otorgamiento de oficio. Siendo dicho inmueble el descrito en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, ambos de fecha 6 y 4 de marzo del presente año, y en las condiciones referidas en los mismos, es decir: "Inmueble consistente en local-sótano, sito en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle de Francisco Muñoz, con vuelta a la de Alvaro Muñoz y calle sin nombre. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 412, libro 68, folio 140, finca núm. 5.726, teniendo a dicho local, semisótano, una superficie, aproximada, de 400 metros cuadrados". Siendo dicha adjudicación bajo condición de haberse aceptado como titulación suficiente la obrante en autos, subrogándose la adjudicataria en las cargas y gravámenes anteriores; y las preferentes, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y desconociéndose la situación del inmueble en el sentido de si está arrendado o libre de inquilinos.—Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo núm. 5 de los de Madrid, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Adi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—32.268)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.182 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Acemel Pedrero, contra Francisco López Martín y "Fondo de Garantía Salarial", sobre despido, con fecha 9 de marzo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El señor Magistrado de la Magistratura número 6 de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía al actor demandante con don Francisco López Martín, con efectos de esta fecha, y debía condenar y condenaba a este último a que abone a don José Acemel Pedrero, como

salarios de tramitación, 208.800 pesetas (doscientas ocho mil ochocientos pesetas), y como indemnización, 32.400 pesetas (treinta y dos mil cuatrocientas pesetas).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al "Fondo de Garantía Salarial".

Y para que sirva de notificación a Francisco López Martín, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1981.—El Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—3.636)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 710 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Carmen Martínez Moreno, contra "Bágor, S. A.", sobre despido, con fecha 12 de enero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El señor Magistrado de la Magistratura número 6 de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a doña Carmen Martínez Moreno con "Bágor, S. A.", con efectos de esta fecha, y debía condenar y condenaba a dicha empresa a que abone a la actora, como indemnización, 31.947 pesetas (treinta y un mil novecientos cuarenta y siete pesetas), y como salarios de tramitación, 84.129 pesetas (ochenta y cuatro mil ciento veintinueve pesetas). Dichas cantidades corriendo a cargo de la empresa exclusivamente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al "Fondo de Garantía Salarial", advirtiéndoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo acordó y firma Su Señoría ilustrísima ante mí, el Secretario, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Bágor, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de enero de 1981.—El Secretario, Ofelia Ruiz Pontones.

(B.—3.638)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.523 de 1978 (Rec. 91 de 1978), seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Donato Anaya Hervás, contra "Fundiciones Arquero" y otros, sobre invalidez, con fecha 20 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que estimando el recurso de duplicación deducido por la representación de la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo "Asepeyo", contra la sentencia de la Magistratura de Trabajo de Madrid número 6, de fecha 13 de noviembre de 1978, en autos seguidos a instancia de Donato Anaya Hervás contra aquella, "Fundiciones Arquero", "Fondo de Garantía" y "Servicio de Reaseguros", sobre accidente de trabajo, y con revocación parcial de la indicada sentencia, declaramos que el actor Donato Anaya Hervás está afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual, derivada de accidente de trabajo, con derecho al percibo de una pensión vitalicia del 55 por 100 del salario de 163.597,20 pesetas (ciento sesenta y tres mil quinientas noventa y siete pesetas con veinte céntimos) anuales, y condenamos a la Mutua Patronal "Asepeyo", como subrogada en las obligaciones de la empresa demandada, "Fundiciones Arquero", al pago de dicha pensión, y al "Fondo de Garantía" y al "Servicio de Reaseguros" por sus respectivas responsabilidades legales. Y dese a los depósitos constituidos el destino legal.

Y para que sirva de notificación al demandante don Donato Anaya Hervás, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.642)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID****EDICTO**

Autos número 934/80.—Sentencia número 133.—En Madrid, a 13 de marzo de 1981.—Vistas por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Marcelino Murillo Martín de los Santos, de la número 6 de esta capital y provincia, las precedentes actuaciones, seguidas a instancia de los demandantes doña María Concepción Cuadrado Vázquez, doña María Victoria Díaz Rojas y don José Enrique Calvo Padilla, por sí y en representación de los demás demandantes, asistidos del Letrado don Manuel de la Roche; por sí comparece doña María Luisa Esteban Hernández; contra la "Universidad Complutense de Madrid", representada por el Abogado del Estado; en reclamación de cantidad, y

Resultando: Que con fecha 22 de julio de 1980 tuvo entrada en el Registro del Decanato de las Magistraturas la demanda referida, que por el reglamentario reparto fué asignada a ésta número 6 el día 24 siguiente, en la que, previa relación de hechos y fundamentos de derecho que estiman son de aplicación, suplican de Magistratura dicte sentencia de conformidad con el suplico de sus demandas.

Resultando: Que por proveído del mismo 24 de julio fueron admitidas a trámite, acumulándose las demandas a efectos de trámite y resolución, señalándose para la celebración del acto de conciliación y juicio, en su caso, la audiencia del día 11 de mayo, a las diez de su mañana. En este día comparecen las partes, y no lográndose la conciliación intentada, se pasó seguidamente a la celebración del juicio. La parte actora se ratifica. La demandada se opone, haciendo las manifestaciones que constan en acta. En período de prueba se propone por la parte actora documental; la demandada no propone prueba. Admitida se mandó unir los documentos a autos. En trámite de conclusiones las partes elevan a definitivas las formuladas provisionalmente. Su Señoría dió el acto por concluso y visto para sentencia.

Resultando probado y así se declara. Primero.—Los actores, cuyos nombres se especificarán en la parte dispositiva de esta sentencia, han venido prestando sus servicios a la Universidad Complutense, con las antigüedades, categorías y salarios que en la demanda se especifican; circunstancias éstas que aquí se dan íntegramente por reproducidas.

Segundo.—Todos los demandantes hasta 1.º de mayo de 1977 tuvieron la categoría de Auxiliares de Biblioteca y desarrollaban como jornada de mañana de nueve a catorce horas de lunes a viernes y de nueve a trece horas los sábados, excepto los demandantes doña Carmen Arévalo de Andrés, don Enrique Calvo Padilla y don Carlos Lalanda Fernández, que desarrollaban jornada de tarde; de quince a veinte horas de lunes a viernes, y doña María Victoria Díaz de Rojas y doña Paloma García Sijzdo Martínez, que desarrollaban jornada de tarde; de dieciséis a veintiuna horas, de lunes a viernes. Es decir, los de jornada de mañana realizaban veintinueve horas semanales, y los de tarde, veinticinco horas semanales, percibiendo todos como salario el correspondiente a su categoría laboral de Auxiliares del Convenio Colectivo de Enseñanza.

Tercero.—El 1 de mayo de 1977 los demandantes reclamaron de la Delegación Provincial de Trabajo su clasificación como Ayudantes de Biblioteca, categoría ésta que les fué reconocida por dicha Delegación en enero de 1978, con efectos desde 1.º de mayo de 1977.

Cuarto.—En 20 de enero de 1978 la Universidad Complutense notificó a los demandantes su conformidad con la nueva clasificación y consiguientemente abono de diferencias salariales, pero les fijó como horario, a los del turno de mañana, de ocho a quince horas de lunes a viernes y de nueve a catorce horas los sábados, es decir, cuarenta horas semanales, y a los de turno de tarde, de quince a veintidós horas de lunes a viernes, es decir, treinta y cinco horas semanales.

Quinto.—Formularon los demandantes reclamación previa contra la fijación del nuevo horario, y a continuación deman-

da, en solicitud de restablecimiento al horario anterior, no obstante su nueva categoría; demanda que correspondió a la Magistratura número 3 de las de esta capital, dando lugar a autos en los que se dictó sentencia de fecha 6 de febrero de 1979, en la que se declaró el derecho de los actores a seguir disfrutando el horario que anteriormente tenían.

Sexto.—Los demandantes desde febrero de 1978 han realizado como extraordinarias, con relación a la jornada que anteriormente tenían y que les fué respetada por la sentencia precitada, el número de horas que se especifica en el hecho quinto de la demanda, y que aquí se da por reproducido, siendo los valores de cada hora los que asimismo se especifica en tal hecho, y que igualmente se dan por reproducidos.

Séptimo.—Los demandantes han formulado reclamación, digo, doña María Luz León González falleció el 22 de diciembre de 1979, siendo su viudo don Gerardo Gutiérrez Sánchez.

Octavo.—Los demandantes han formulado reclamación previa.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado todas las prescripciones legales.

Considerando: Que habiendo sido declarado el derecho de los demandantes a seguir realizando el horario que tenían antes de obtener su nueva categoría de ayudantes en la sentencia dictada por la Magistratura número 3, y acreditado que la Universidad Complutense les fijó y les hizo cumplir un horario superior a aquel que les fué reconocido por dicha sentencia, procede estimar la demanda y condenar a la demandada al pago de las cantidades reclamadas, en concepto de horas extraordinarias realizadas por encima de la jornada que a cada demandante le correspondía efectuar según el aludido pronunciamiento judicial, en el período que es objeto de reclamación, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la L. C. T. y artículos 4,2,f) del Estatuto de los Trabajadores.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación

Fallo: "Que estimando como estimo la demanda formulada debo condenar y condeno a la Universidad Complutense de Madrid a que abone a cada uno de los demandantes las siguientes sumas:

- 1.º A Mercedes Angulo Moreno, pesetas 133.032 (ciento treinta y tres mil treinta y dos pesetas).
- 2.º A Carmen Arévalo Andrés, pesetas 103.270 (ciento tres mil doscientas setenta pesetas).
- 3.º A José Enrique Calvo Padilla, pesetas 151.116 (ciento cincuenta y un mil ciento dieciséis pesetas).
- 4.º A María Concepción Cuadrado Vázquez, 153.372 pesetas (ciento cincuenta y tres mil trescientas setenta y dos pesetas).
- 5.º A María Carmen Cuesta González, 140.180 pesetas (ciento cuarenta mil ciento ochenta pesetas).
- 6.º A María Carmen Chamizo Sánchez, 129.510 pesetas (ciento veintinueve mil quinientas diez pesetas).
- 7.º A María Victoria Díaz de Rojas, 107.604 pesetas (ciento siete mil seiscientos cuatro pesetas).
- 8.º A Montserrat Domínguez Ortega, 109.834 pesetas (ciento nueve mil ochocientos treinta y cuatro pesetas).
- 9.º A María Luisa Esteban Hernández, 55.170 pesetas (cincuenta y cinco mil ciento setenta pesetas).
10. A Hortensia Esteve Rey, 113.204 pesetas (ciento trece mil doscientas cuatro pesetas).
11. A María Fernanda Gabeiras Vázquez, 129.420 pesetas (ciento veintinueve mil cuatrocientas veinte pesetas).
12. A Paloma García-Sípido Martínez, 109.970 pesetas (ciento nueve mil novecientos setenta pesetas).
13. A Carlos Lalanda Fernández, pesetas 143.411 (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientas once pesetas).
14. A María José López de Arriba, 124.400 pesetas (ciento veinticuatro mil cuatrocientas pesetas).
15. A María Concepción Martínez Martínez, 114.400 pesetas (ciento catorce mil cuatrocientas pesetas).
16. A Antonio Prada Prieto, pesetas

141.274 (ciento cuarenta y un mil doscientas setenta y cuatro pesetas).

17. A Alicia Ruiz Llorente, 125.534 pesetas (ciento veinticinco mil quinientas treinta y cuatro pesetas).

18. A Guillermina Valenciano Cadenas, 132.032 pesetas (ciento treinta y dos mil treinta y dos pesetas).

19. A Gerardo Gutiérrez Sánchez, pesetas 80.408 (ochenta mil cuatrocientas ocho pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma; en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (calle de Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistardo de Trabajo; doy fe.

(B.—3.643)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 743/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Eduardo Moreno García, contra Partido Comunista de España ("Mundo Obrero"), sobre resolución contrato, con fecha 3 de marzo de 1981 se ha dictado providencia defectos, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Por repartido el anterior escrito, con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con el número 743/81 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte a fin de que los subsane dentro del cuarto día, y si así no lo efectuase procedase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son:

Precisar contra quién va dirigida la demanda y especificar si es persona física o jurídica.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe."

Y para que sirva de notificación a Eduardo Moreno García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.489)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.298/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Jacinto Naranjo Jurado, contra "Manufacturas Metálicas Madrileñas" y otros, sobre amnistía, con fecha 9 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Jacinto Naranjo Jurado, contra "Manufacturas Metálicas Madrileñas" y la Administración del Estado, debía declarar y declaro aplicable al actor los beneficios de la ley de Amnistía de 1977 y, en su consecuencia, debía de condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, así como además a la empresa demandada a la restitución de todos los derechos que correspondan al

actor como si su cese no se hubiese producido, y a la Administración del Estado al abono de las cuotas de la Seguridad Social y del Mutualismo Laboral correspondientes al actor por los períodos que hallen en descubierto sus cotizaciones.

Y para que sirva de notificación a "Manufacturas Metálicas Madrileñas", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.498)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.407-11/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Ramón Nevado León y cuatro más, contra "Construcciones Torrejón, S. A.", sobre cantidad, con fecha 5 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a "Construcciones Torrejón, S. A." a que abone por los conceptos reclamados: a Ramón Nevado León, la cantidad de 90.777 pesetas; a Gabriel Silva Fernández, la cantidad de 82.430 pesetas; a Angel Cid Isabel, la cantidad de 82.430 pesetas; a Luis Mayor Marián, la cantidad de pesetas 80.629, y a Francisco Díez Regañón Granados, la cantidad de 80.619 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Torrejón, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.499)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.641-50/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Angel García Ferrer y nueve más, contra Rafael Llopis ("Instalaciones Eléctricas"), sobre cantidad, con fecha 24 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas debo declarar y declaro que la empresa Rafael Llopis Nieto (Instalaciones Eléctricas) adeuda a los actores las sumas de: A Juan Fernando Pimentel Rubio, 174.477 pesetas; a Angel García Ferrer, 187.762 pesetas; a Antonio González Rocha, 91.296 pesetas; a Gumersindo García García, 196.457 pesetas; a Mateo Fernández González, 171.338 pesetas; a Francisco Javier Cruz Díaz, 195.240 pesetas; a José Luis Fernández García, 216.474 pesetas; a Lorenzo Pachá Rodríguez, 187.976 pesetas; a Juan José Castillo Rosa, 175.510 pesetas, y a Ricardo de la Cámara Collado, 180.996 pesetas, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y al abono de las mencionadas cantidades.

Y para que sirva de notificación a Francisco Javier Cruz Díaz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.500)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.965/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Beamonte Sánchez, contra "Explotaciones Agropecuarias San José, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 12 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido del actor Antonio Beamonte Sánchez y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa "Explotaciones Agropecuarias San José, S. A."

a que, a su opción, readmita al trabajador en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de 71.230 pesetas, y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se notifique sentencia firme, salvo aquellos que corresponden a los días que han sobrepasado el plazo de sesenta que va desde la fecha de presentación de la demanda hasta la de esta sentencia. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en el término de cinco días, a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerse así se opta por la readmisión.

Y para que sirva de notificación a "Explotaciones Agropecuarias San José, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.501)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.244/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José María Sánchez Tejada, contra "Tittox, Sociedad Anónima" y otro, sobre despido, con fecha 16 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por José María Sánchez Tejada, contra la empresa "Tittox, S. A." y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y condeno a dicha empresa a que, a opción de la misma, dentro del plazo de cinco días le readmita en su puesto de trabajo o le indemnice en 19.573 pesetas, y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, y condeno al Fondo de Garantía Salarial a que abone al actor pesetas 13.048, en virtud de su obligación legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, contra la cual pueden anunciar recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles, por comparecencia o por escrito, designando el Letrado que ha de interponerlo, debiendo la parte condenada presentar el resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta corriente número 89.679, "Fondos de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas", del Banco de España, el importe de la condena, más un 20 por 100, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y dentro de los diez días para su formalización el resguardo del ingreso en la cuenta corriente número 282, "Recursos de Suplicación", de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal de la calle de Orense, número 20), de 2.500 pesetas, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Tittox, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.502)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.046/75, rec. 79/1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Antonio Monterde Aparici, contra "Trumpy y Sirvent, S. A.", sobre cantidad, con fecha 17 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Antonio Monterde Aparici, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, de fecha 28 de febrero de 1978, a virtud de demanda contra el mismo interpuesto por "Trumpy y Sirvent, Sociedad Anónima", en reclamación sobre

B. O. P.

cantidad, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia recurrida. Dése al depósito constituido destino legal.

Y para que sirva de notificación a "Trumpy y Sirvent, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.503)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.649-50/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Maximiano Moya Vázquez, contra "Pavinosa", sobre despido, con fecha 9 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo las demandas interpuestas por Maximiano Moya Vázquez y José María Díaz Moya, debía declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa "Pavinosa" a que, a su opción, readmita a los trabajadores en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que les indemnice en las cantidades de 39.201 pesetas a Maximiano Moya Vázquez y 170.100 pesetas a José María Díaz Moya, una vez reducida la indemnización en un 20 por 100, y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia, con el límite prevenido en el artículo 114 de la ley de Procedimiento Laboral. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en el término de cinco días, a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión. Que asimismo debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a abonar a los actores las sumas de 26.134 pesetas a Maximiano Moya Vázquez y 113.400 pesetas a José Martín Díaz en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a "Pavinosa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.504)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.061/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Antonio Gallo Giménez, contra "Telemática, S. A.", sobre cantidad, con fecha 24 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por José Antonio Gallo Giménez, debo declarar y declaro que la empresa "Telemática, S. A." adeuda al actor la suma de 200.000 pesetas, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a "Telemática, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.594)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.693/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Vicente Cambroneró Catena, contra "Colegio Lorca, S. L." y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 31 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Vicente Cambroneró Catena, contra "Colegio Lorca,

Sociedad Limitada" y Fondo de Garantía Salarial, debía declarar y declaro improcedente el despido del actor y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa a que, a su opción, readmita al trabajador en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de ciento noventa y ocho mil doscientos noventa pesetas (198.290 pesetas), una vez reducida la indemnización en un 20 por 100, y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia, con el límite prevenido en el artículo 114 de la ley de Procedimiento Laboral. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Que asimismo debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a abonar al actor la suma de ciento veintiocho mil ochocientos sesenta pesetas (128.860 pesetas) en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a "Colegio Lorca, S. L." (en la persona de su representante legal), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.708)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.091-96/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Jareño Morales y cinco más, contra "La Seda de Barcelona, S. A.", sobre clasificación, con fecha 20 de marzo de 1981, se ha dictado providencia defectuosa, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Por repartido el anterior escrito con el que se formará el oportuno procedimiento, regístrese con los números 1.091-1.096/81 en el libro correspondiente.

Advirtiéndose que la demanda presentada no se ajusta a los requisitos prevenidos en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Laboral, por cuanto la misma adolece de los defectos que después se dirán, póngase en conocimiento de la parte, a fin de que los subsane dentro del cuarto día, y si así no lo efectuase procedase al archivo de los autos.

Los aludidos defectos son: Deben concretar el suplico de la demanda, ya que en el mismo se solicita, por un lado, "tener por presentada demanda por clasificación profesional", y por otro, "se dicte sentencia por la que se condene a la empresa a promover ascensos a la categoría de técnicos auxiliares".

Lo manda y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe."

Y para que sirva de notificación a Mariano Martín Mateos y José Jareño Morales, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 6 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.709)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.630/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Luis Delgado Díez, contra "Nuevas Gráficas, S. A.", sobre cantidad, con fecha 5 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda presentada por José Luis Delgado Díez, debo declarar y declaro que la empresa "Nuevas Gráficas, S. A." adeuda al actor la suma de 154.506 pesetas por los conceptos de la demanda, condenando a dicha empresa a estar y pasar por dicha declaración y al abono de la mencionada cantidad.

Y para que sirva de notificación a "Nuevas Gráficas, S. A." (en la persona de su representante legal), en ignorado

paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.715)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.670/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Julio Guijosa Navarrete, contra "La Vienesa" y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 27 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Julio Guijosa Navarrete, contra "La Vienesa" (Ramón Castrillo Álvarez) y Fondo de Garantía Salarial, debía declarar y declaro improcedente el despido del actor y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa a que, a su opción, readmita al trabajador en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de dos mil setecientas pesetas (2.700 pesetas), una vez reducida la indemnización en un 20 por 100, y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia, con el límite prevenido en el artículo 114 de la ley de Procedimiento Laboral. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en el término de cinco días, a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Que asimismo debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a abonar al actor la suma de mil ochocientas pesetas (1.800 pesetas) en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a "La Vienesa", en la persona de su propietario Ramón Castrillo Álvarez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.716)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.016/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de José Macías Pérez, contra "Pebasa" y otra, sobre despido, con fecha 24 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por José Macías Pérez, contra "Pebasa" y Fondo de Garantía Salarial, debía declarar y declaro improcedente el despido del actor y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa a que, a su opción, readmita al trabajador en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que le indemnice en la cantidad de ochenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (87.448 pesetas), una vez reducida la indemnización en un 20 por 100, y siempre al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia, con el límite prevenido en el artículo 114 de la ley de Procedimiento Laboral. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en el término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Que asimismo debo condenar y condeno al Fondo de Garantía Salarial a abonar al actor la suma de cincuenta y dos mil doscientas noventa y ocho pesetas (52.298 pesetas) en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación a "Pebasa" (en la persona de su representante legal), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.717)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.680/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José Rodríguez Álvarez, contra "Rocamar, Sociedad Anónima" y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 17 de marzo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral, cifrándose la indemnización a cargo de la empresa en doscientas quince mil ochocientas pesetas (215.800 pesetas), sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en la cantidad fijada en la sentencia a cargo del mismo, y asimismo se condena a la demandada a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia a la demandada hasta la fecha de esta resolución.

Y para que sirva de notificación a "Rocamar, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.718)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.740/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Gregorio García García, contra "Imposa Tecnigraf, S. A.", sobre despido, con fecha 9 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Gregorio García García, debía declarar y declaraba nulo el despido de que, fué objeto por parte de la empresa "Imposa Tecnigraf, S. A.", condenando a ésta a su inmediata readmisión, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127 (Recursos), abierta por esta Magistratura en la sucursal número 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle de Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Imposa Tecnigraf, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.720)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número exhorto 17/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Sebastián Haro Plaza, contra "Compañía Agrícola Comercial Centro de España, Sociedad Anónima" (CACESA), sobre salarios (año 1974), se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Excelentísimos señores don Rafael Gimeno Gamarra, don Eduardo Torres-Dulce Ruiz, don Agustín Muñoz Álvarez.—Madrid, a 4 de junio de 1980. Habiendo visto los presentes autos pendientes ante Nos, en virtud de recurso

de casación por infracción de Ley, interpuesto por don Sebastián Haro Plaza, representado por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla y defendido por el Letrado don José Luis Garrido Royo, contra sentencia de la Magistratura de Trabajo número 2 de Alicante, conociendo de demanda formulada por dicho recurrente contra la "Compañía Agrícola Comercial Centro de España, S. A." (CACESA), sobre salarios, estando representada y defendida ante esta Sala, dicha demandada, por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra y el Letrado don Vicente Nuño de la Rosa Pozuelo.

Fallamos: Desestimando el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por don Sebastián Haro Plaza, contra la sentencia dictada por esta Magistratura de Trabajo número 2 de Alicante con fecha 18 de enero de 1975, en autos seguidos a instancia de dicho recurrente contra la "Compañía Agrícola Comercial de España, S. A." (CACESA), sobre salarios.—Devuélvanse los autos a la Magistratura de Procedencia con certificación de esta sentencia y carta orden.—Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a "Compañía Agrícola Comercial de España, S. A." (CACESA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.721)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.276 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Sánchez Beñea, contra "Talleres Vicalvaro, S. A.", sobre resolución C. Tec. Calif., se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito junto con certificación de la resolución de la Comisión Técnica Calificadora, regístrese y désele la tramitación correspondiente; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 16-8-68 y Orden ministerial de 8-5-69, requiérase a la empresa "Talleres Vicalvaro, S. A." para que en el plazo de ocho días consigne en esta Magistratura la cantidad de pesetas 603.640,80, o se oponga, por algunas de las causas que establece el artículo 55 de la L. P. L., con la advertencia que, de no hacerlo en el citado plazo, se procederá a decretar la ejecución por la vía de apremio. Notifíquese esta resolución a las partes y al "Fondo de Garantía".

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Talleres Vicalvaro, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.722)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.187 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Emilio Gil Muñoz, contra "Empresa Municipal de Transportes, S. A." y "Trainco, S. A.", sobre derechos, con fecha 10 de diciembre de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Emilio Gil Muñoz, debía absolver y absolvía a la "Empresa Municipal de Transportes, S. A." de la pretensión frente a la misma formulada.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, conforme a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a "Trainco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.723)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.501-12 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Josefa Francisca Martín García y otros, contra "Hhiu Shu, S. L." y otros, sobre despido, con fecha 18 de marzo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia de fecha 4 de marzo de 1981 en el sentido de que en el fallo de la misma debe incluirse como empresa condenada a "Chiu Shu, S. L.", además de las citadas "Shans Cheng Fang" y Juan Oi Chi Lin.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima, don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de Madrid y su provincia.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Chiu Shu, S. L.", Chin Kue Chao, Chin Chen Chao, Chin Chin Chio, Siling Cheng Fang, Juan Oi Chi Lin, Andre Chi Sing Ng, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.724)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.953 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José María de la Traba Cruz, contra Juan Manuel Barba Pando, sobre despido, con fecha 16 de febrero de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José María de la Traba Cruz, debía declarar y declaraba nulo el despido de que fué objeto por parte de la empresa de don Juan Manuel Barba Pando, condecorando a éste a su inmediata readmisión, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127, "Recurros", abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a Juan Manuel Barba Pando, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.725)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.825-6 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Luciano Olaya García y otro, contra "Construcciones Gil Gravalos, S. A.", sobre despido, con fecha 24 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Luciano Olaya García y Pe-

dro Espartosa Illana, debo declarar y declarar nulos sus despidos, condenando a la demandada "Construcciones Gil Gravalos, S. A." a la readmisión de los actores, con abono de los salarios dejados de percibir desde el 31 de octubre a aquel en que se produzca la readmisión; absolviendo al "Fondo de Garantía Salarial".

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa condenada, consigne la cantidad importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 95.507 del Banco de España, bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas"; asimismo deberá depositar, 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros (sucursal calle Orense, 20), con el título "Recurros de Suplicación", debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Gil Gravalos, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.595)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 155 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de José Luis González Ruiz, contra "Cohotel, S. L.", sobre cantidad, con fecha de hoy se ha dictado tasación de costas del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor López Fando Reynaud.—En Madrid, a 23 de marzo de 1981.—Dada cuenta, aplíquese la cantidad remitida de pesetas 84.482 para pago de principal y procedase a la práctica por el refrendante de la tasación de las costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará traslado a la parte demandada, "Cohotel, S. L.", a fin de que en término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declara firme dicha tasación.

Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe. Ante mí.

Tasación de las costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 11 de las de Madrid, en los autos ejecutivos número ejec. 155/79:

Reintegro (Actos Jurídicos Documentados), 200 pesetas; honorarios Letrado señor Llisterri Monfort, 6.000 pesetas.

Tasas judiciales, para ingreso en el Tesoro Público: Ejecución, primer período, artículo 87-88, 1.000 pesetas; derechos registro, disposición común 11, 50 pesetas; busca expediente, disposición común 12, 50 pesetas; incidente tasación, 200 pesetas.

Total, 7.500 pesetas.

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas siete mil quinientas pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación a "Cohotel, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente.

Madrid, 23 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.600)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.155 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de María Antonia Martínez Legazpi, contra "Metalización y Construcciones, S. A.", se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 27 de marzo de 1981.—Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Metalización y Construcciones, S. A." (MYCSA) a que abone por los conceptos reclamados a María Antonia Martínez Legazpi la cantidad de 94.500 pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Metalización y Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.646)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.174 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Juan Arévalo Rodríguez, contra "Lizarki, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Arévalo Rodríguez, debo declarar y declarar nulo su despido, condenando a la demandada a que le readmita en su puesto de trabajo y le haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el 2 de diciembre a aquel en que se haga efectiva la readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente consigne la cantidad importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas"; asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros de Madrid (sucursal calle Orense, 20), con el título "Recurros de Suplicación". Debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Lizarki, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.647)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 298-308 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Pilar Molina Lacal y otros, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", sobre despido, con fecha 16 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta y toda vez que la sentencia recaída en el presente procedimiento no es firme por encontrarse pendiente de resolución el recurso interpuesto por don Jesús M. García Blanco, no procede resolver la relación laboral del resto de los actores, según se interesa en el escrito de 13 de agosto de 1980, por lo que se deja sin efecto lo acordado en tal sentido en la providencia de 21 de noviembre de 1980; todo ello sin perjuicio de que por los actores pueda instarse la ejecución provisional de la sentencia, de conformidad con lo prevenido en los artículos 227 y siguientes de la ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a "Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado). El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.383)

B. O. P.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 12 con el número 401 de 1980, Rec. 133 de 1980, a instancia de Mateo Foronda Santawaldesca, contra "Mutualidad Laboral Siderometalúrgica" y otro, en reclamación por jubilación, se ha acordado notificar el auto al Tribunal Central de Trabajo, de 25 de febrero de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: a "Devill, Ingeniería y Comercio, S. A.", cuyo paradero se desconoce.

Auto.—En Madrid, a 25 de febrero de 1981. Se tiene por no interpuesto, al haberlo sido fuera de plazo, el recurso de suplicación anunciado por Mateo Foronda Santawaldesca contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 12 de las de Madrid, en fecha 24 de julio de 1980, a virtud de demanda por el mismo deducida contra la "Mutualidad Laboral Siderometalúrgica" y empresa "Devill, Ingeniería y Comercio, Sociedad Anónima", sobre jubilación, v. en su consecuencia, firme la resolución de instancia. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación del presente. Así lo acordaron y firman los señores del margen del original al que nos remitimos.

Y para que sirva de notificación a "Devill, Ingeniería y Comercio, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula de notificación para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo.

En Madrid, a 10 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.462)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.017 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Carlos Pineda Vadillo, contra "Transacciones y Obras del Turia, S. A.", sobre cantidad, con fecha 10 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa "Transacciones y Obras del Turia, Sociedad Anónima" a pagar al actor don Carlos Pineda Vadillo la cantidad de dos millones quinientas once mil novecientas cuarenta y nueve pesetas (2.511.949 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación, por infracción de ley y doctrina legal y por quebrantamiento de forma, ante el Tribunal Supremo, que deberá anunciarse en esta Magistratura, en plazo de diez días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite haber consignado la cantidad importe de la condena (salarios de tramitación calculados hasta la fecha de anuncio de recurso), incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente 97.763 del Banco de España, bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas"; asimismo deberá depositar 500 pesetas en la Caja General de Depósitos, acreditándolo mediante el resguardo correspondiente en la Secretaría del Tribunal Supremo al tiempo de personarse el recurrente.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Transacciones y Obras del Turia, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1981.—El Secretario habilitado, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—3.505)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.015 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Carlos Pineda Vadillo, contra "Efectos y Materiales del Manzanares, S. A.", sobre cantidad, con fecha 10 de julio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa "Efectos y Materiales del Manzanares, S. A." a pagar al actor don Carlos Pineda Vadillo la cantidad de dos millones quinientas once mil novecientas cuarenta y nueve pesetas (2.511.949 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de casación, por infracción de ley de doctrina legal y por quebrantamiento de forma, ante el Tribunal Supremo, que deberá anunciarse en esta Magistratura, en plazo de diez días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente acredite haber consignado la cantidad importe de la condena (salarios de tramitación calculados hasta la fecha de anuncio de recurso), incrementado en un 20 por 100, en la cuenta corriente 97.763 del Banco de España, bajo el título "Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas". Asimismo deberá depositar 500 pesetas en la Caja General de Depósitos, acreditándolo mediante el resguardo correspondiente en la Secretaría del Tribunal Supremo al tiempo de personarse el recurrente. Lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Efectos y Materiales del Manzanares, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1981.—El Secretario habilitado, Juan A. García Viscarret.

(B.—3.506)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.947 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Dalmacio García Zaragoza y otros, contra "Porcelanas Madrid, S. A.", sobre cantidad, con fecha 19 de junio de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa "Porcelanas Madrid, Sociedad Anónima" a pagar a los actores las cantidades siguientes: A don Dalmacio García Zaragoza, 214.500 pesetas; a doña Araceli González Juárez, 267.500 pesetas; a don Severino Ortega Rodríguez, 214.500 pesetas; a don Antonio Albasán del Moral, 214.500 pesetas, y a doña Vicenta Díaz-Guerra Martín, 214.500 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle de Orense, número 20, cuenta 3.456, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Araceli González Juárez y a "Porcelanas Madrid, S. A.", en ignorado paradero, se

expide la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1981.—El Secretario habilitado, Juan A. García Viscarret.

(B.—3.508)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1931-3-8 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Blanco González y otros, contra Instituto Nacional de Previsión, sobre cantidad, con fecha 27 de enero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se aclara la sentencia dictada en los presentes autos en el sentido que en su parte dispositiva, donde dice a don José Blanco González, 182.196 pesetas, debe decir: a don José Blanco González, pesetas 218.281.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a José Blanco González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de marzo de 1981.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—3.510)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.192 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Enrique Ortigüela de Blas y otros, contra "Rodríguez Caballero, S. A.", sobre ejecución, con fecha 23 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la supletoria ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez Fernández Mazueco, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esa Magistratura.

Lo ordenó y firma Su Señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Rodríguez Caballero, S. A.", en su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de marzo de 1981.—El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret.

(B.—3.667)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 5.077/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Ángel Guijarro Orrostiva, contra "Construcciones Bernárdez, S. A." y Germán Bernárdez Enríquez, sobre cantidad, con fecha 22 de abril de 1980 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a la empresa "Construcciones Bernárdez, Sociedad Anónima" a pagar al actor Ángel Guijarro Orrostiva la cantidad de ciento cincuenta y dos mil ciento ochenta y tres pesetas (152.183 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá recurrir en suplicación, por ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a la notificación de la sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura de Trabajo en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, su-

cursal núm. 153, de la calle de Orense, número 20, cuenta 345, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia estándose celebrando audiencia pública por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones Bernárdez, S. A." y Germán Bernárdez Enríquez, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1981.—El Secretario, Juan Antonio García Viscarret.

(B.—3.507)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE OVIEDO**

EDICTO

Doña Aurora Algaba Carbonero, Secretario de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de Oviedo.

Certifico: Que en autos número 851 de 1980 de esta Magistratura de Trabajo número 2, sobre despido, seguidos entre partes a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia con fecha 17 de marzo de 1981, cuya parte dispositiva, copiada a su tenor literal, dice:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Carmen Nuño Tenorio, contra la empresa "Vorkan, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado, condenando a la empresa demandada a readmitir a la actora en el mismo puesto de trabajo que tenía, con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir esta sentencia en suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo así anunciarlo ante esta Magistratura en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia, previo depósito del capital de la condena, más el 20 por 100, en la cuenta de Fondo de Anticipos del Banco de España, y del especial de 2.500 pesetas en la cuenta número 2.023, "Recursos de Suplicación", de la Caja de Ahorros de Asturias, si fuere la demandada la que lo hiciera.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Tomás Maillo Fernández.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación en forma a la empresa demandada, "Vorkan, S. A.", en ignorado paradero, expido el presente en Oviedo, a 17 de marzo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.661 - Exh. M. T. 8)

**Audiencia Provincial
de Madrid**

Sección Sexta

En cumplimiento de lo acordado por la Sección Sexta de esta Audiencia Provincial, en providencia fecha de hoy, dictada en el recurso de apelación número once de mil novecientos ochenta y uno, interpuesto contra la sentencia dictada el catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno por el Juzgado de Distrito número treinta de esta capital, en los autos número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta, seguidos por doña Segunda Mendivil Rivacoba, contra doña Matilde Santos Rotaache y don José Santos Rotaache, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se cita por el presente edicto a la expresada demandada apelante doña Matilde Santos Rotaache, para que el día doce del próximo mes de mayo, a las once de la mañana, comparezca en esta Sección Sexta de la Audiencia Provincial, ante el señor Magistrado Ponente, para ratificarse en su escrito de personación, con la prevención de que caso de no verificarlo se declarará desierta la apelación.

Madrid, seis de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, María Eugenia Salmerón.

(A.—32.054-1)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos número mil doscientos sesenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el Procurador don Felipe Ramos Ramos, en nombre de "Maprois, S. A.", contra don Joaquín Delgado Díaz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles embargados a dicho demandado, consistentes en lámparas, librería, televisor "Merson" de 22 pulgadas; otro televisor, marca o modelo "Fleming", portátil de 12 pulgadas, y otros bienes de hogar, valorados en la cantidad total de ciento cincuenta y siete mil pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, el día dos de junio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignándose en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a dichos bienes.

El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.208)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuatrocientos nueve de mil novecientos setenta y nueve-B dos, a instancia de "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", representada por el Procurador doña Rosina Montes Agustí, contra don Florentino Berzosa Maestro, sobre reclamación de trescientas treinta y tres mil novecientas cuarenta y ocho pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de la entidad actora, en Arganda del Rey, kilómetro veinticuatro de la carretera Madrid-Valencia, y que son los siguientes:

Un camión marca "Pegaso", modelo 1101/L, matrícula M-1184-R3 (placa verde), tasado en quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día veintidós de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Se-

cretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—31.965)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo con el número ochocientos diecisiete-G de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Compañía Española de Operativa Financiera, S. A.", contra "Lejías La Primera, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de valoración, y por término de ocho días, lo siguiente:

- Dos bombas de agua para pozo.
- Dos bombas de trasiego.
- Diez depósitos de uralita.
- Un mezclador.
- Dos granceadores de 10 CV., número 293.
- Una pota de enfriamiento.
- Cinco armarios eléctricos o cuadro de mando.
- Una máquina taladradora, marca "Perles".
- Una gracedora pequeña, marca "Falzoni" y Boicello-102.
- Un molino marca "Mareu" de 5 CV., tipo B-5, número 412.
- Una máquina llenadora de cabezas.
- Un depurador de agua.
- Dos carros manipulados de carga y descarga.

Valorados pericialmente en la suma de ciento setenta y seis mil quinientas pesetas. Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día dieciocho de mayo del corriente año, a las once de su mañana. Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de valoración, rebajado en un veinticinco por ciento, por tartarse de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder. Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo. Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—32.050-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número setecientos cincuenta y siete-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, en nombre del "Banco de Navarra, S. A.", contra don Carmelo Fernández Blanco, sobre pago de cantidad; en los que, por proveído de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera, los siguientes bienes:

1.º Local destinado a garaje, situado en la planta sótano, con acceso por rampa descendente desde la planta baja de la casa número treinta y tres de la calle de Bernardina García, de esta capital. Mide trescientos noventa y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: frente, dicha calle; derecha, entrando, terrenos de don Ignacio Calvo y don Enrique Casanova; izquierda, terrenos de don Magín Calvo y señores de

Guzmán y Morán, y fondo, local comercial sótano.

Ha sido valorado en tres millones novecientos cincuenta mil pesetas.

2.º Local comercial señalado con la letra F, sito en planta baja, con entrada y frente a la calle de Bernardina García, por donde le corresponde el número treinta y cinco. Mide sesenta y cinco metros cuadrados, y linda: frente, con calle de su situación; derecha, entrando, finca de don Enrique Casanova y don Ignacio López; izquierda, portal de la casa número treinta y cinco y local letra D, y por el fondo, local letra B.

Fué valorado en la suma de dos millones novecientos mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día primero de junio próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta, en cuanto a la primera finca, la suma de tres millones setenta y dos mil quinientas pesetas, y en cuanto a la segunda, la suma de dos millones ciento setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales tipos.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, y se advierte que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Antonio Zurita. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano. (A.—32.051-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil setecientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho-L, seguidos en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, contra don José Luis Ortega Tauroni y doña María Isabel de la Cruz Benito, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

"En Madrid.—Calle Camarena, número setenta y dos.—Cuarenta y dos.—Piso décimo, letra C, de la casa número setenta y dos de la calle de Camarena, de esta Villa. Está situado en la planta décima o duodécima de construcción. Tiene una superficie construida, con parte proporcional de zonas comunes, de 90,44 metros cuadrados, aproximadamente; son de superficie perimetral, y consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño completo, pasillo y terraza. Linda: por la derecha, entrando, con caja de ascensor y piso señalado con la letra D de igual planta; por la izquierda, con fachada lateral izquierda del total edificio del que forma parte integrante; por su fondo, con fachada posterior del total inmueble, y por su frente, con patio abierto en el lateral izquierda del edificio y descansillo de escalera. A este piso le corresponde como anejo inseparable del mismo cuarto trastero, señalado con el número treinta y nueve de los existentes en la planta de sótano de la total casa. La cuota de su propietario en los elemen-

tos comunes del inmueble, y a todos los efectos previstos en la Ley de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta, es de 2,298 por 100".—Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de los de esta capital, al tomo 1.322, folio 214, finca número 98.361, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día tres de junio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Que servirá de tipo para la subasta el de novecientos mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano. (A.—31.795)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil setecientos treinta y siete de mil novecientos setenta y ocho-L, seguidos en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don José Moreno Doz, contra don Emilio Valladares Rodríguez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

"En Móstoles, Colonia Alcalá, número doce, tercero B. — Treinta y cuatro. — Cuarto destinado a vivienda, denominado tercero, letra B, situado en la tercera planta, sin contar la baja y la de semi-sótano, portal y escalera de la izquierda del bloque número tres, que tiene fachada a la calle abierta en terreno de la propia urbanización, a la que se accede desde el Camino de Arroyomolinos, en Móstoles. Ocupa una superficie de sesenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, dormitorio, cocina y pasillo y baño. Linda: por su frente, con hueco de escalera y vivienda letra A; derecha, entrando, vivienda letra C y patio izquierda, terrenos de la finca general, y fondo, vivienda letra C, escalera y portal derechos.—Cuota: 2,050 por 100 en elementos y gastos comunes en este bloque, y en gastos de espacios libres la tercera parte de dicha cuota. — Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.592, libro 121, folio 77, finca número 12.503, inscripción tercera".

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, nú-

mero uno, el día cuatro de junio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Que servirá de tipo para la subasta el de trescientas sesenta y seis mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Antonio Zurita Reina. — El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—31.796)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y nueve de este Juzgado, a instancia de "Macmor, S. A.", contra don Jerónimo Balbas Miguel, ha acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Máquina o pala cargadora, marca "Michigan", modelo 75-A, serie núm. 4.102. B-101-EN, número de motor 955.978, que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de esta capital, el día cuatro de junio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, la cantidad del diez por ciento de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.830)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número novecientos veinticinco de mil novecientos setenta y ocho, inscrito por la Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Julio Hoya Miguel y doña Rosario Revilla Miguel, para la efectividad de un crédito de ciento noventa y un mil ciento noventa pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que después se describirá; remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en plaza de Castilla, número uno, el próximo día cuatro de junio, a las once horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Primera.—Finca número 44, piso o vivienda número 41, letra B, de la escalera central del bloque J de la manzana 5 de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,600 de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital. Se encuentra situada en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie de 84,88 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto aseo y tres terrazas, una de ellas tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra A de la misma planta de la escalera derecha y con patio mancomunado de la escalera derecha y central del edificio en que radica; por el frente, con fachada posterior del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra A de la misma planta y escalera, y por el fondo o testero, con patio mancomunado de la escalera derecha y central, con hueco de ascensor y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, libro 722, sección primera de Vallecas, folio 166, finca número 58.826, inscripción primera y la hipoteca inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta el de cuatrocientas veintiséis mil pesetas pactado en la escritura.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, al menos, al diez por ciento efectivo de expresado tipo.

El resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los autos y la certificación del Registro que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—32.144)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil ciento treinta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Popular Español, S. A.", contra don Sebastián Máximo Corcuera, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día cinco de junio próximo, en la

Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos han sido suplidos por medio de certificación registral.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en las mismas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Parcela de terreno en término de Aravaca, hoy Madrid, en los sitios de "Malpavillo" y de la carretera de Carabanchel a Aravaca y Madrid. Linderos: Este, por donde tiene su entrada, en recta de 21,68 metros, calle particular, denominada A, hoy denominada de Araiz, que parte de la carretera de Madrid a Pozuelo de Alarcón y termina frente a la ermita o capilla de Nuestra Señora del Buen Camino, situada en la de La Coruña; Norte o derecha, entrando, en recta de 15 metros 30 centímetros, finca de Tomás Cañizares, sigue en otra línea de nueve metros 35 centímetros, la misma finca de Carolina Moronta y en línea de tres metros 36 centímetros, finca de Ángel Rodríguez; Oeste o fondo, tierra de María Barrese, en línea de 18,15 metros, y en línea de 5,95 metros, con finca de don José Elías, y Sur o izquierda, solar de Víctor Cancio, en línea de 29,40 metros. Mide 662 metros 26 decímetros 50 centímetros cuadrados, o sea 8.529,97 pies cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, finca número 2.300 de la sección primera, folio 98, tomo 42 del archivo, libro 42 de indicada sección. Sobre dicha parcela existe un chalet compuesto de planta baja y principal.

Tipo de valoración y subasta: dieciséis millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil cuarenta pesetas.

Dado en Madrid, a dos de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.973)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de "Nueva Bolsa del Automóvil, Sociedad Anónima", contra don Fernando Sánchez Pérez, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán; señalándose para la celebración de la misma las once horas del día primero de junio de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos que corresponden al demandado don Fernando Sánchez Pérez sobre el local comercial situado en la parcela cincuenta y nueve B de la Ciudad Parque Aluche, de Madrid, bloque A, número ocho, escalera segunda, puerta derecha, actualmente en la calle Quero, número once, de esta ciudad, cuyos derechos aparecen valorados en un millón novecientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.053-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil trescientos cuarenta y cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de don Manuel Sánchez Mateo con don José María Navarro Jiménez, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán; señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecinueve de mayo próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un vehículo marca "Citroën" CX-PALAS, matrícula M-7288-BU.

Tipo de valoración y subasta: Seiscientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a tres de abril de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.052-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, en el procedimiento de hipoteca naval número doscientos cuarenta de mil novecientos ochenta, a instancia de "Crédito Social Pesquero", contra doña Manuela Rodríguez Aguilera, en reclamación de un préstamo hipotecario naval, se anuncia por el presente la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la siguiente embarcación:

Denominada "Sanlúcar Segundo", de casco de acero; eslora entre perpendiculares, 15 metros; manga, 5,5 metros; puntal, 2,80 metros; tonelaje total probable, 45 toneladas. Va provista de un motor diesel marca "Baudouin", tipo DNP8M de cuatro tiempos, de 286 CV, a 1.800 r. p. m., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, artes y pertrechos de la nave. Inscrita en el Registro Mercantil y en el de matrículas de la Comandancia Militar de Marina, ambos de Alicante.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de junio próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo para la subasta el pactado de ocho millones doscientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segundo

Que los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Tercero

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto

Y que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previa-

mente, en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—32.161)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número cuatrocientos setenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco de Descuento, S. A.", representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Antonio Contreras Fernández, sobre reclamación de cantidades; en cuyos autos, a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el piso embargado al ejecutado y que se dirá, bajo las condiciones que también se indicarán.

Bienes objeto de la subasta

El piso primero derecha de la casa número 15 de la calle Amparo, de esta capital, con una superficie de 145 metros cuadrados ocho decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 933, libro 231, sección segunda, folio 129, finca 1.203. Linderos (según la primera inscripción del tomo 51, folio 50): por la izquierda, entrando, con casa número 13; por la derecha, con la número 17, y por el testero, con solar número 28 de la calle Amparo. Tasada en ocho millones seiscientos cincuenta mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de mayo próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad está de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinada, siendo ésta el único título de propiedad existente en el pleito, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—31.956)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de embargo preventivo en este Juzgado, seguidos bajo el número sesenta y uno de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Banco Hipotecario y de Fomento Nacional", de nacionalidad chilena, representado por el Procurador don Jaime Hernández Mansilla, contra don Carlos Eugenio Alessandri Domínguez, en reclamación de treinta y cinco millones ciento cuarenta y cinco mil ciento noventa y una pesetas, demandado que se encuentra en paradero desconocido, se ha trabado embargo sin previo requerimiento por dicho desconocido domicilio, sobre la finca siguiente, propiedad del demandado:

Urbana.—Parcela de terreno señalada con número ocho plano de parcelación de la sexta fase de la urbanización "Fuen-

te del Fresno", de San Sebastián de los trando, al Suroeste, en línea de 51,75 metros cuadrados. Linda: por su fachada, al Noroeste, en línea de 45,50 metros, con avenida San Agustín; derecha, entrando, al Suroeste, en línea de 51,75 metros, con parcela siete; izquierda, al Nordeste, en línea de 50 metros, con zona verde, y fondo, al Sureste, en línea de 41 metros, con zona verde.—Inscrita al folio 196, tomo 543 del archivo, libro 89 de San Sebastián de los Reyes, inscripción segunda, finca número 7.461, del Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes.

Asimismo se ha trabado embargo sobre el chalet existente en la parcela descrita.

Y para que sirva de notificación al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, así como a su esposa, doña Mercedes Calvo Mout, ésta a los fines del artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Colmenar Viejo, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—32.269)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número quince de mil novecientos ochenta, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de Comunidad de Propietarios de la Urbanización "El Paraíso", representada por el Procurador don Isacio Calleja García, contra don Jesús Manuel Córdoba Rodríguez, sobre pago de veinticuatro mil novecientos ochenta y una pesetas, hoy en ejecución de sentencia; en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Parcela número 242, en la calle del Castaño, de la Urbanización "El Paraíso", en término municipal de Valdemorillo (Madrid), cuya situación y linderos son: por el Oeste, en línea recta de diecisiete metros (17 metros), con la calle Castaño; por el Suroeste, en línea recta de cuarenta y seis metros (46 metros), con la parcela número 241; por el Noroeste, en línea de cuarenta y siete metros con cuarenta centímetros (47,40 metros), con la parcela número 243; por el Norte, en línea recta de doce metros (12 metros), con la calle del Granado. Ocupa la parcela reseñada una extensión superficial de novecientos doce metros cuadrados, aproximadamente (912 metros cuadrados). Se trata de una parcela de terreno situada en la Urbanización "El Paraíso", con fachada a la calle del Castaño y señalada en el mojón con el número 242, que identifica la expresada parcela. Carece de cerramiento y edificación alguna. El colindante por su derecha es la parcela número 243 y chalet construido en la misma, con la denominación en su acceso de "Monte Albo".

Dicho bien ha sido valorado en la suma de un millón tres mil doscientas pesetas (1.003.200 pesetas), que sirve de tipo a la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las once horas del próximo día dos de junio próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, piso tercero; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin ser destinado a su extinción

el precio del remate, y que el título de propiedad, suplido por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra unido a los autos y éstos de manifiesto en Secretaría los días y horas hábiles, a fin de que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, sin tener derecho a ningún otro título y con el que deberán conformarse.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—32.254-T)

JUZGADO NUMERO 30

EDICTO

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez titular del Juzgado de Distrito número treinta de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición número cuatrocientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador de los Tribunales don Bonifacio Fraile Sánchez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Madrid, en la calle Cañada, número cuarenta y cuatro, contra don Angel Muñoz Villaverde, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, domiciliado en la calle Cañada, número cuarenta y cuatro, sobre reclamación de cantidad, y en providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado que se dirán; para cuyo acto se ha señalado el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado; haciéndose saber a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que los títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en dicha subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, con las demás prescripciones que señala el artículo mil cuatrocientos noventa y seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—18. Vivienda derecha, situada en la planta novena de la casa X-62 S-11 de la Unidad Vecinal del barrio de Moratalaz, de esta capital, Vicálvaro, hoy calle de la Cañada, número 44. Linda: por la derecha, entrando, con finca matriz; por la izquierda, con finca matriz; por el fondo, con finca matriz, y por el frente, Noroeste, por donde tiene su acceso, con pasillo y escalera común, hueco del ascensor y vivienda izquierda de esta planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, libro 805, folio 207, finca número 61.836. Superficie: Ocupa una extensión de noventa y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (98,50 metros cuadrados). Cuota de participación: 4,366 por 100. Descripción: Consta dicha vivienda de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza y despensa, cuarto de baño y cuarto de aseo.

El precio del avalúo fijado para dicho inmueble, según informe pericial, ha sido el de dos millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesetas (2.958.166 pesetas).

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—32.251-T)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 282 de 1981, seguido en este Juzgado por daños de Juan León Saboya, se cita en legal forma a la denunciada Isabel Fernández López, la cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo y hora de las diez y quince de la mañana para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado, debiendo comparecer acompañada de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.747)

(B.—3.458)

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 525 de 1980, por daños en accidente de circulación a las instalaciones del paseo a nivel de Torrejón de Ardoz, se cita en legal forma a Carlos Sanz Santiago, el cual se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo y hora de las nueve treinta de la mañana para asistir a la celebración del juicio.

(G. C.—3.311)

(B.—2.987)

NAVALCARNERO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de esta Villa, en providencia recaída en el juicio de faltas número 874 de 1980, por infracción a la Ley de Caza, se cita a los inculcados Fernando Vázquez Vargas y Angel Suárez Montano, ambos con domicilios en Leganés (Madrid), carretera de Leganés-Carabanchel, bar "Un Alto en el Camino", hoy en desconocido paradero, a fin de que el próximo día 5 de mayo y a las diez treinta horas de su mañana comparezcan ante el Juzgado de Distrito de Navalcarnero a la celebración del acto del juicio de faltas acordado, apercibiéndoles que deberán comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—4.198)

(B.—3.920)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez en providencia dictada en los autos de juicio de faltas seguido por este Juzgado, bajo el núm. 181 de 1980, sobre lesiones por agresión, por el presente se cita a Mario Guerrero, nacido el día 10 de agosto de 1963, hijo de Benedicto y de Silvia, soltero, estudiante, natural de Chile y de nacionalidad, al parecer, francesa, en la actualidad en paradero desconocido; a Oliver Nadel, nacido el día 26 de octubre de 1964, hijo de Nadel y de Nuria, soltero, estudiante, de nacionalidad, al parecer, francesa, en la actualidad en paradero desconocido, y a Jorge Paz, nacido el día 20 de mayo de 1963, hijo de Jorge y de Gumer, estudiante, soltero, de nacionalidad, al parecer, francesa, y en paradero desconocido, y a Alejandro Rodríguez Díaz, hijo de Alejandro y de Ernestina, soltero, estudiante, natural de Belmonte de Miranda (Oviedo) y vecino, digo, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Puerto Rico, núm. 10, y en la actualidad en paradero desconocido, para que el próximo día 6 de mayo, a las diez horas, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con los testigos y pruebas de que intenten valerse.

(G. C.—3.488)

(B.—3.181)